



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 396-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 072-2022-UGRDDC/MDPN, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Memorándum N° 5562-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece dicho sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Por otra parte, según el artículo 2 de la Ley N° 30831, se modifica el literal a) del artículo 19 de Ley 29664 en mención, a efectos de precisar que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene el objeto de establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo regulado en la referida norma; asimismo, dicho Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, a través del numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Ley N°29664, se indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, con el objeto de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades que conforman dicho sistema, así también el numeral 39.1 del artículo 39 del citado reglamento, establece que los planes específicos por proceso en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. Cabe señalar que, el numeral 6.3 de su artículo 6, precisa que es función del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la Gestión del Riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, asimismo el numeral 11.3 del artículo 11 del mencionado Reglamento señala que, los gobiernos regionales y locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecerán medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión;

Que, en el contexto indicado, con Resolución de Alcaldía N° 0231/2019/MDPN, de fecha 06 de febrero de 2019 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0270-2021/MDPN, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; de igual modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2022/MDPN, de fecha 20 de mayo de 2022 se aprobó el Plan Anual del Grupo de Trabajo;

Que, en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, y modificatorias; se indica que la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil es la Unidad Orgánica responsable de preparar a la población para afrontar las situaciones de emergencia y/o desastres naturales y brindar los servicios de defensa civil en la jurisdicción, cuando éstos se requieran, coordinando acciones con la Municipalidad Provincial de Chíncha sin perjuicio de la dependencia funcional que mantiene con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), en cuanto a gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en el ámbito del distrito. Está a cargo de un Servidor Público con categoría de Jefe, depende de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial. Su denominación es Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil.

Que, con Informe N° 072-2022-UGRDDC/MDPN, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil señala entre otros aspectos, que mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, acuerdan por UNANIMIDAD "APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, 2022-2024". En este sentido, debe considerarse que el Plan en mención tiene en como objetivo principal: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de Desastres en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Memorándum N° 5562-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita aprobar mediante la Resolución de Alcaldía, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, 2022-2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, 2022-2024", el mismo que fue oportunamente aprobado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; así como a las unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y cumplir con su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Registre, Comunique, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 072-2022-UGRDDC/MDPN

PARA: Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES
Gerente Municipal

DE: JAVIER PARIONA QUINCHO
Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

ASUNTO: Solicito Aprobación del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo", mediante Resolución de Alcaldía.

REF.:

- Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD
- Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J

FECHA: Pueblo Nuevo, 28 de Noviembre del 2022

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo poner en su conocimiento que, en el marco de la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J que resuelve aprobar la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno" y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno".

En ese contexto, con fecha 24 de Noviembre del presente año se llevó a cabo la sesión ordinaria presencial del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en donde se desarrolló la agenda respectiva y se aprobó por unanimidad el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo".

En tal sentido, solicito a su respetable Despacho la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo" mediante Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA**

JAVIER PARIONA QUINCHO
(e) JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

ADJUNTO:

- Acta de sesión ordinaria (folios 2)
- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo (folios 97)

nd

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En la Provincia de Chinchá, Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las 10.00 horas del día Jueves, 24 de Noviembre del 2022, en mérito a la convocatoria realizada por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" y Resolución de Alcaldía N° 270-2021/MDPN. Dando cumplimiento a lo normado se convoca a Sesión Ordinaria del GTGRD de modo presencial en el Despacho de Alcaldía, conforme al registro de asistencia siguiente:

Nº	INTEGRANTES	CARGO	UNIDAD ORGANICA
1	Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES	Gerente Municipal	Gerencia Municipal
2	CPC. LILIANA MARTINEZ SILVA	Subgerente	Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto
3	Ing. JIMMY HELMER SARAVIA REYES	Subgerente	Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
4	Mayor CESAR GUSTAVO ACOSTA OLIVARI	Subgerente	Subgerencia de Seguridad Ciudadana
5	Abog. GUSTAVO ADOLFO CEPEDES MARTINEZ	Subgerente	Subgerencia de Rentas
6	Sr. HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO	Jefe	Unidad de Logística y Control Patrimonial
7	Ing. ANGEL RODOLFO MERINO CARHUAPOMA	Jefe	Unidad de Medio Ambiente
8	Ing. WALTER ALFREDO TIPICIANO DE LA CRUZ	Jefe	Unidad de Tecnología de la Información
9	Lic. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA	Jefe	Unidad de Recursos Humanos
10	Lic. CLAUDIA MENDOZA ESPINOZA	Jefe	Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones
11	Sr. JAVIER PARIONA QUINCHO	Jefe	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Se procede a tomar asistencia y se comprueba el cumplimiento del quórum reglamentario, en consecuencia, el gerente municipal Abog. Edilberto Castro Robles, en representación de la alcaldesa Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño, declara abierta la sesión ordinaria y se da lectura a los puntos de agenda a tratar:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Henry Jesús Ortiz Palomino
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA
C.P.F. N° 238
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

JAVIER PARIONA QUINCHO
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

Jefe Walter Alfredo Tipiciano De la Cruz
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información

Abog. GUSTAVO AL CEPEDES MARTINEZ
SUB GERENTE DE RENTAS
RESOLUCION ALCALDIA N° 005-2022/MDPN

Claudia Yeliza Mendoza Espinoza
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENTE MUNICIPAL
RES 005-2021/MDPN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENTE MUNICIPAL
RES 005-2021/MDPN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Angel R. Merino Carhuapoma
RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
ING. JIMMY HELMER SARAVIA REYES
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Socialización, validación y aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo.

Acto seguido, el Sr. Javier Pariona Quincho, secretario técnico del GTGRD informa sobre la presencia del Ing. Percy Gonzales Allauja, formulador y apoyo del GTGRD para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD) del Distrito de Pueblo Nuevo en el marco de la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J que resuelve aprobar la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno" y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno".

A continuación, se concedió el uso de la palabra al Ing. Percy Gonzales Allauja, Evaluador de Riesgos acreditado por CENEPRED para que exponga el PPRRD señalando la gestión correctiva y prospectiva, manifestando la importancia de contar con un instrumento de gestión e implementar la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión municipal. El presente plan esta dirigido a identificar medidas, actividades y proyectos que eviten la generación de nuevos riesgos y reduzca las existentes.

El Abog. Edilberto Castro Robles, pregunta si todos los municipios distritales deben tener el PPRRD, a lo que el consultor responde que sí deben tener.

El Abog. Gustavo Céspedes Martínez, pregunta cual es el mecanismo o acto para su aprobación, a lo que el consultor responde que, mediante una Resolución de Alcaldía.

Seguidamente, luego de las aclaraciones se solicitó su aprobación.

ACUERDOS:

- Los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, acuerda por unanimidad **APROBAR EL "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"**.

Finalmente, el gerente municipal Abog. Edilberto Castro Robles, agradeció a los presentes por su participación.

Sin más que tratar, siendo las 10:50 horas, se dio por terminada la sesión ordinaria, suscribiendo los participantes la presente Acta en señal de conformidad.

JAVIER PARIONA QUINCHO
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

Ing. **Percy Gonzales Allauja** Especialista De la Cruz
Unidad de Gestión de Tecnología de la Información

Abog. **GUSTAVO CÉSPEDES MARTÍNEZ**
SUB GERENTE DE RENTAS
RESOLUCION ALCALDIA N° 005-2021/MPN

Claudia Veliz Mendez Espinoza
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ING. JIMMY HELMI
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (U) (U) (U)

Angel R. Merino Carhuapoma
RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

ING. JIMMY HELMI
SUB GERENTE DE CULTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
PAULO A. UGUEMANA UCHUYA
Reg. C. PP N° 2384
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Henry Jesús Ortiz Palomino
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MOPN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA

PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2022 - 2024

**UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE
DESASTRE Y DEFENSA CIVIL**



PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO 2022 – 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ALCALDE

Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño

GERENTE MUNICIPAL

abog. Edilberto Castro Robles

EQUIPO TÉCNICO.

UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

Javier Gaudencio Pariona Quincho

Ing. Percy Gonzales Allauja
Evaluador de Riesgos acreditado por CENEPRED



ÍNDICE

INTRODUCCION

1.	ASPECTOS GENERALES	6
1.1.	ANTECEDENTES:	6
1.2.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO.	8
1.2.1.	Marco Internacional.	8
1.2.2.	Marco Nacional.	8
1.2.3.	Marco Local.	10
1.3.	METODOLOGÍA.....	11
2.	DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – GRD.	16
2.1.	SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, SEGÚN COMPONENTES.	16
2.1.1.	Roles y funciones del Gobierno Local en Gestión de Riesgo de Desastres.	17
2.1.2.	Institucionalidad e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.	21
2.1.3.	Capacidad operativa Institucional para la Gestión de Riesgo de Desastres.	22
2.2.	CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	24
2.2.1.	Localización y ubicación geográfica.	24
2.3.	ASPECTOS FÍSICOS	32
2.3.1	CLIMA.....	32
2.3.2	ECOLOGÍA.....	34
2.3.3	GEOLOGÍA	34
2.3.4	GEOMORFOLOGÍA.....	36
2.3.5	GRUPO DE SUELO Y CAPACIDAD DE USO	37
2.3.6	HIDROLOGÍA.....	37
2.3.7	PENDIENTE DEL TERRENO	39
2.3.8	PROBLEMATICA DE LA SEGURIDAD FISICA	39
2.4	USO ACTUAL DEL SUELO	40
2.4.1	USO URBANO	40
2.4.2	USO AGRÍCOLA.	40
2.4.3	USO FORESTAL.	40
2.4.4	DIAGNOSTICO ESTRATEGICO	41
3.	ANÁLISIS DEL RIESGO.....	43
3.1.	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS POR PELIGROS.	43
3.1.1.	Antecedentes estadísticos e históricos.	43
3.1.2.	Etapas de la identificación de peligros.	43
3.2.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EN LAS ZONAS CRÍTICAS.....	44
3.2.1.	Peligros generados por fenómenos de origen natural.	44
3.2.2.	Peligros inducidos por la acción humana.	52



3.2.3.	Identificación de elementos expuestos susceptibles ante lluvias intensas.	53
4.	OBJETIVO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	55
4.1.	VISIÓN Y MISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD.	55
4.1.1.	Visión y misión del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD. ...	55
4.1.2.	Visión y misión del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo al 2024.	55
4.2.	OBJETIVOS.	55
4.2.1.	Objetivo General:	55
4.2.2.	Objetivos Específicos.	56
4.3.	ESTRATEGIAS.	56
4.3.1.	Roles institucionales.	56
4.3.2.	Ejes, prioridades y articulación.	57
4.3.3.	Implementación de medidas estructurales y no estructurales.	58
4.4.	PROGRAMACIÓN.	59
4.4.1.	Matriz de acciones, metas, responsables y años de ejecución.	59
4.4.2.	Programación de Inversiones.	61
5.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2021-2024.	63
5.1.	FINANCIAMIENTO.	64
5.1.1.	Financiamiento en el marco del Programa Presupuestal 068.	64
5.1.2.	Financiamiento por FONIPREL.	64
5.1.3.	Financiamiento por FONDES.	64
5.2.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.	65
5.2.1.	Frecuencia del Seguimiento.	65
5.2.2.	Medios de Verificación.	65
5.3.	EVALUACIÓN.	65
6.	BIBLIOGRAFÍA.	66
	ANEXOS.	67



INTRODUCCIÓN.

La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca en los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno.

Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.

La generación de una cultura de la prevención contribuye a generar hábitos resilientes positivos frente a cualquier tipo de desastre.

El fortalecimiento institucional y la generación de capacidades es una labor constante que contribuirá a contar con planes y proyectos para hacer frente a cualquier tipo de desastre.

La promoción, el desarrollo y la difusión de estudios e investigaciones enriquecen la capacidad de entendimiento del comportamiento de la dinámica social, económica y ambiental frente a un contexto determinado que lo alberga y responde de determinada manera.

Contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres incrementa la resiliencia de la población y de las instituciones que velan por su bienestar.

Las entidades públicas, de todos los niveles de gobierno, evalúan su respectiva capacidad financiera y presupuestaria para la atención de desastres y la fase de reconstrucción posterior, es así que la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo ha elaborado el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres 2022 – 2024 del Distrito de Pueblo Nuevo instrumento específico que forma parte de la política pública y la gestión pública en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, y demás normas afines.



1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. ANTECEDENTES:

Desde el ámbito global se han registrado catástrofes (sequías, inundaciones, actividad volcánica, deslizamientos de tierra, ciclones, terremotos, tsunamis e incendios forestales) que han afectado a millones de personas, los impactos producidos se han visto incrementados debido a las condiciones de pobreza y aumento de densidad poblacional, los procesos de urbanización sin planificación, la degradación ambiental y el cambio climático.

Los procesos de Reducción del riesgo de desastres (RRD) a nivel internacional son impulsados a través de la ONU (Organización de las Naciones Unidas). En 1989 la Creación del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN) contribuye al reforzamiento de dichos procesos y su continuación desde el año 2001 como Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (EIRD) continúa contribuyendo a dicho reforzamiento. En 1994 se celebró la Primera Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres en Yokohama-Japón, el 2005 se celebró la Segunda Conferencia Mundial en Hyogo-Japón en donde se aprueba el Marco de Acción de Hyogo (MAH 2005-2015) en donde se resalta "el aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, el cual da las directrices de la RRD a nivel global a través de cinco prioridades de acción:

Primera. Garantizar que la RRD sea una prioridad nacional y local con una sólida base institucional para su aplicación.

Segunda. Identificar, evaluar y monitorear los riesgos de desastres y mejorar las alertas tempranas.

Tercera. Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad y resiliencia a todo nivel.

Cuarta. Reducir los factores de riesgo subyacentes.

Quinta. Fortalecer la preparación en caso de desastres, a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel.

Se estableció una Plataforma Global como Foro Consultivo para RRD la cual se ha reunido en los años 2007,2009 y 2011 con participación de actores de diferentes sectores de desarrollo y trabajo humanitario y en los campos ambientales y científicos relacionados con la RRD, con el objetivo de ampliar el espacio político dedicado por los gobiernos a la RRD en todos los sectores y contribuir al logro de Metas de Desarrollo del Milenio, particularmente a la que se refieren a la reducción de la pobreza y a la sostenibilidad ambiental. También se ha creado la Plataforma Regional, la cual ha sesionado en los años 2009-2011.



El Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) fue creado en Julio del 2002, como órgano de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), que tiene la finalidad de contribuir a la reducción del riesgo y del impacto de los desastres en el territorio de la subregión andina, a través de la coordinación y promoción de las políticas, estrategias y planes y la promoción de actividades en la prevención, mitigación, preparación, atención de desastres, rehabilitación y reconstrucción; así como, mediante la cooperación y asistencia mutua y el intercambio de experiencias.

El Perú ha adoptado el Marco de Acción de Hyogo (MAH) 2005-2015, las metas de Desarrollo del Milenio y sobre esa base ha participado en la formulación de la Estrategia Andina de Prevención y Atención de Desastres (año 2002). Posteriormente formuló y puso en vigencia el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres (año 2004), que orientó las acciones de reducción del riesgo en los tres niveles de gobierno.

A fines del 2010 el Foro del Acuerdo Nacional (AN) aprobó la política N° 32 de Gestión del Riesgo de Desastres como política de estado. En concordancia con ello en febrero del 2011 el gobierno peruano promulgó la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en mayo del mismo año su Reglamento (D.S. 48-2011-PCM). Estas normas legales proponen un cambio de enfoque orientado a gestionar el riesgo de desastres, como parte de la Gestión del Desarrollo, con la acción de todas las entidades públicas del país y la ciudadanía.

El SINAGERD en su nivel superior está constituido por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) como ente rector, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica para la funcionalidad de los procesos de GRD en el país y con dos organismos ejecutores nacionales; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Actualmente la PCM ejerce el rol rector a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres que fue creada en el año 2013. El SINAGERD está conformado además por las entidades públicas de nivel nacional, los gobiernos regionales y locales.

El presente Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD, se ha nutrido de la información proporcionada por las Gerencias y Subgerencias involucradas con el personal integrante del equipo Técnico.

Para la elaboración base del presente Plan, se ha tomado estudios previos realizados en el distrito de Pueblo Nuevo, tales como:

- Mapa de peligros, plan de usos del suelo y propuesta de medidas de mitigación de los efectos producidos por los desastres naturales de la ciudad de Chíncha. Realizado por Instituto



Nacional de Defensa civil (INDECI) - Programa de ciudades sostenibles primera etapa, ciudad de Chincha, 2001.

1.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

1.2.1. Marco Internacional.

- Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015, de la Estrategia Internacional para la Reducción de Riesgo de Desastres (EIRD).
- Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015 -2030.

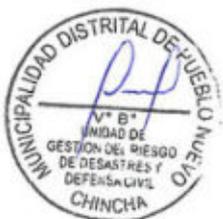
1.2.2. Marco Nacional.

- Constitución Política del Perú, 1993. En el art. N°44 establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros: Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y protege a la población de las amenazas contra su seguridad.
- Política 32 del Acuerdo Nacional, consensos para enrumbar al Perú, referido a la trigésimo segunda política de Estado relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres y la trigésimo cuarta política referente al Ordenamiento y Gestión Territorial.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada por Ley N° 28268.
- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD,
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.
- Ley N° 30787, que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Ley N° 30831, Ley que modifica la ley N° 29664, ley que crea el SINAGERD con la finalidad de incorporar un plazo para la



presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los planes que lo conforman.

- Decreto Legislativo N°1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro urbano nacional.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2014-2021).
- Decreto Supremo N°046-2012-PCM, que aprueba los
"Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastre, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno".
- Decreto Supremo N° 020- 2015 – VIVIENDA Decreto Supremo que modifica el Artículo 18 del Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-99-MTC, específicamente Artículo 18: Acciones de Saneamiento Físico.
- Decreto Supremo N° 010 - 2018-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación.
- Decreto de Urgencia N° 024-2010, Dispone como medida de carácter urgente y de interés nacional, el diseño e implementación del "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en el marco del Presupuesto por Resultados (PP068).
- Decreto de Urgencia N° 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, específicamente Art. 14: Incorporar la declaratoria de las zonas de alto riesgo no mitigable en los respectivos instrumentos de gestión urbana.
- Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.



- Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, Aprueba los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° N°145-2018-PCM, Aprueban la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021.
- Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, que aprueba la Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno.
- Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED/J, que aprueba la guía metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos.
- Resolución Jefatural N° 112 – 2014 – CENEPRED/J, que aprueba el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", 2da Versión

1.2.3. Marco Local.

- Adecuación a la nueva estructura orgánica de la entidad del Grupo de Trabajo (Resolución de Alcaldía N° 0231/2019/MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 06 de febrero del 2019.)
- Aprobación de los CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2021 – 2023) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha (Resolución de Alcaldía N° 0047 - 2020/MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 20 de febrero del 2020.)
- Modificación del Grupo de Trabajo (Resolución de Alcaldía N° 0270-2021-MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 02 de setiembre del 2021.)
- Aprobación del PLAN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – 2022 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha (Resolución de Alcaldía N° 0129 - 2022/MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 20 de mayo del 2022.)
- Designación del Equipo Técnico del PPRRD
- Conformación de Plataforma de Defensa Civil (Resolución de Alcaldía N° 0232/2019/MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 06 de febrero del 2019.)

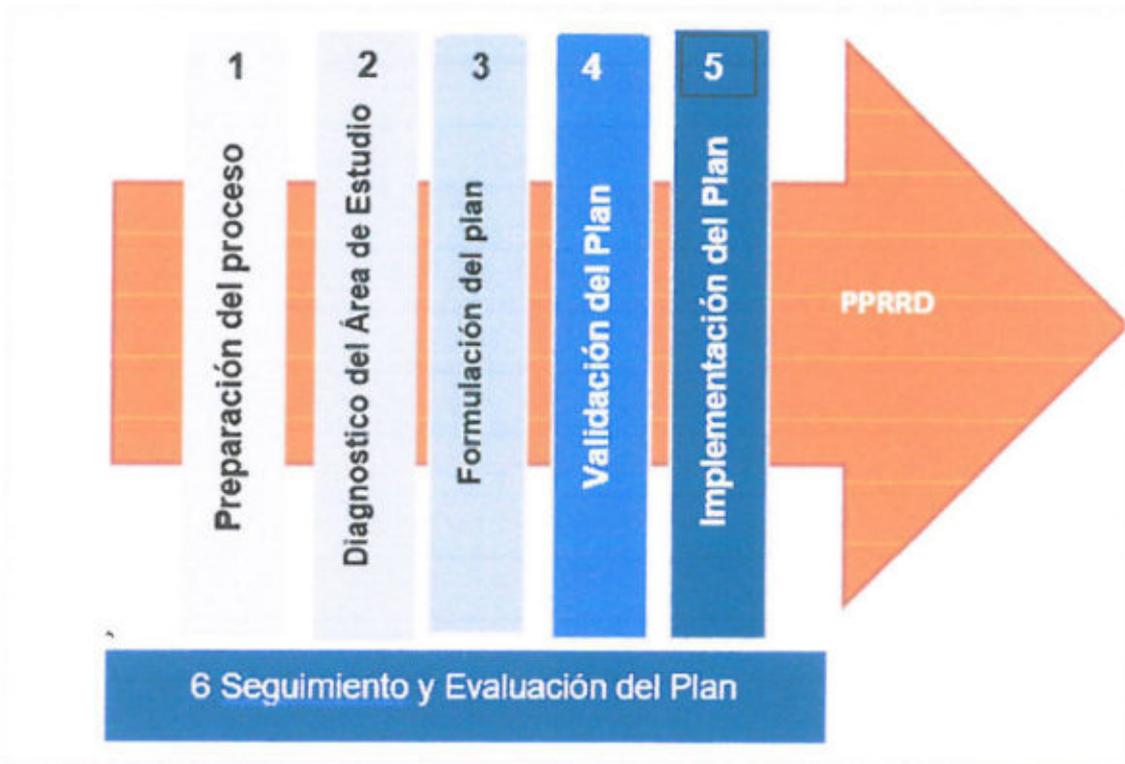


- Aprobar la RESTRUCTURACION del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha (ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2020/MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 23 de diciembre del 2020.)
- Aprobación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha (Resolución de Alcaldía N° 026 - 2022/MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 09 de febrero del 2022.)

1.3. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del presente instrumento de gestión "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del distrito de Pueblo Nuevo 2022 – 2024" se siguieron las fases previstas en la Guía Metodológica elaborada por el CENEPRED para dicho fin. Siendo establecidas las cuatro (04) primeras fases fundamentales (Ver Gráfico 1).

GRÁFICO 1. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



Fuente: CENEPRED- 2020

Los principales actores identificados son:

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Equipo Técnico de la Municipalidad.

Juntas Vecinales por sectores.



a) Preparación del proceso.

Se procedió conformar el Equipo Técnico, designando al ENCARGADO DE LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL y un profesional especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, quienes procedieron a elaborar el Plan de Trabajo, posteriormente se recopiló información de antecedentes (estudios técnicos especializados y proyectos) vinculados a la prevención y reducción de riesgo de desastres, luego se estableció los 6 polígonos de riesgo, posteriormente se desarrolló una coordinación constante con lo que es actualmente con las Sub Gerencias de Infraestructura y Desarrollo Territorial (catastro) y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (serenazgo, control ciudadano), debido a que cuentan con información sobre infraestructura y catastro actualizada (sectores, límites distritales y manzanas catastrales, antigüedad de construcción, altura de edificación, estado de conservación, etc.) para los fines de este plan.

Actualmente se cuenta con el apoyo de profesionales y técnicos vinculados a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, catastro, control ciudadano y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

b) Diagnóstico del área de estudio.

La elaboración del diagnóstico fue necesaria con la finalidad de conocer el modelo de organización y gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo vinculado a la Gestión de Riesgo de Desastres, así como sus capacidades operativas para ejecutar estas tareas, en términos de alcance, calidad y resultados. Así también los recursos humanos, materiales y presupuestales de que dispone para el funcionamiento del Grupo Técnico de GRD, para la realización de estudios e investigaciones y el manejo de información digitalizada.

El diagnóstico físico del área de estudio se desarrolló en base a la información del Mapa de Peligros, Plan de usos del suelo y Propuesta de Medidas de Mitigación de los Efectos Producidos por los Desastres Naturales de la ciudad de Chíncha. Realizado por Instituto Nacional de Defensa civil (INDECI) - Programa de Ciudades Sostenibles Primera Etapa, Ciudad de Chíncha, 2001 y de la visita de campo por el Distrito de Pueblo Nuevo, llegando a la obtención de información actualizada del distrito.

La identificación y definición de zonas críticas de ocurrencia de eventos (incendio y colapso) en la jurisdicción del distrito se obtuvo en base a la reconstrucción histórica de los desastres en la jurisdicción, llegando a la obtención de un mapa donde se identificaron los puntos de peligro por incendio, de la misma manera se recurrió al análisis de proyectos vinculados a la evaluación de zonas con edificaciones precarias de lo cual se obtuvo un mapa donde se identificó las zonas de peligro por colapso.



**GRAFICO N° 1
EMERGENCIAS REGISTRADAS**

Dept.	Provincia	Distrito	Fecha de emergencia	Grupo fenómeno	Fenómeno	Daños
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	20/12/2021	TECNOLOGICOS	INCENDIOS URBANOS	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	6/01/2022	TECNOLOGICOS	INCENDIOS URBANOS	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	23/08/2019	TECNOLOGICOS	INCENDIOS URBANOS	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	15/08/2007	Geodinámica interna	Sismos	14 fallecidos, 198 heridos, 32536 damnificados, 19851 afectados, 7010 viviendas destruidas, 3939 viviendas afectadas
ICA		PUEBLO NUEVO	01/03/2017	Meteorológicos, oceanográficos	Inundacion	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	08/01/2018	Meteorológicos, oceanográficos	Inundacion	40 afectados, 10 viviendas afectadas
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	06/10/2018	TECNOLOGICOS	Incendio urbano	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	14/03/2017	Meteorológicos, oceanográficos	Inundacion	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	0:00:00	Meteorológicos, oceanográficos	Inundacion	40 afectados, 10 viviendas afectadas
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	0:00:00	Meteorológicos, oceanográficos	Precipitaciones - lluvia	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	11/06/2018	Meteorológicos, oceanográficos	Precipitaciones - lluvia	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	30/11/2017	TECNOLOGICOS	Incendio urbano	3 damnificados, 1 vivienda destruida
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	0:00:00	TECNOLOGICOS	Incendio urbano	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	17/03/2018	TECNOLOGICOS	Incendio urbano	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	0:00:00	TECNOLOGICOS	Incendio urbano	
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	23/01/2017	Meteorológicos, oceanográficos	Inundacion	400 afectados, 80 viviendas afectadas

Fuente SIGRID

La vulnerabilidad del distrito, fue determinada en base a la información de la base de datos geoespacial del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y complementado con información recopilada en campo por el Equipo Técnico, seguidamente se realizó la selección de los parámetros de vulnerabilidad por factores de exposición, fragilidad y resiliencia, sometiéndose al procesos de análisis jerárquico por el método Saaty para la ponderación de parámetros y descriptores, luego efectuados el proceso del



modelamiento cartográfico en el software especializado se obtuvo como resultado el mapa de vulnerabilidad.

El escenario de riesgo por lluvias intensas, fue obtenido sobre la base de sobre posición del mapa de peligro por lluvias intensas del distrito de Pueblo Nuevo y el mapa de Vulnerabilidad.

De acuerdo al Informe de Emergencias N° 489-19/04/2017 COEN-INDECI, el 14 de enero de 2017 se presentaron lluvias moderadas a fuerte intensidad donde varios distritos de la provincia de Ica fueron afectados por inundaciones y huaycos, dejando daños a la infraestructura, población y sus medios de vida.

Ante este contexto, la Presidencia de Consejo de Ministros con Decreto Supremo N°005-2017-PCM de fecha 25 de enero, declara el Estado de Emergencia en distritos de la provincia de Ica, en el distritos de Nazca de la provincia de Nazca, en distritos de la provincia de Palpa, y en el distrito de Humay de la provincia de Pisco, del departamento de Ica, por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación, así como de reducción del muy alto riesgo existente que correspondan.

Posteriormente, con Decreto Supremo N° 031-2017-PCM de fecha 24 de marzo de 2017, la Presidencia de Consejo de Ministros, decreta la Prórroga del Estado de Emergencia por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 28 de marzo de 2017, el Estado de Emergencia en: (i) los distritos de San José de Los Molinos, La Tinguña, San Juan Bautista, Ica, Yauca del Rosario, Ocucaje y Los Aquijes, de la provincia de Ica; (ii) el distrito de Nazca de la provincia de Nazca; (iii) los distritos de Palpa, Llipata, Santa Cruz y Río Grande de la Provincia de Palpa; y , (iv) el distrito de Humay de la provincia de Pisco, del departamento de Ica, considerados en el Estado de Emergencia declarado con Decreto Supremo N° 005-2017-PCm, rectificado por la Fe de Erratas publicada el 27 de enero de 2017, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; para continuar con la ejecución de las medidas y acciones excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en cuanto corresponda.

c) Formulación del Plan.

El objetivo principal de la elaboración del PPRRD es "Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el Riesgo de Desastres, en el Distrito de Pueblo Nuevo.

Las estrategias a tomarse en consideración se definirán en base a la elaboración de las prioridades de riesgo a ser mitigadas las cuales se articularán a los demás instrumentos de planificación que se tienen en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



La programación de acciones se desarrollará en base a la Matriz de acciones prioritarias y de acuerdo a la Programación de inversiones que se establecerán en el presente Plan.

La implementación se desarrollará en base al financiamiento designado para cada proyecto o acción a ejecutarse y al monitoreo, seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos y acciones ejecutadas (en el nivel estructural y no estructural).

d) Validación del plan.

La validación del presente Plan se dará a través de aportes y mejoramiento constante del PPRRD por medio de la socialización y recepción de aportes de los diferentes actores identificados.

La aprobación oficial del presente plan se dará en base a la elaboración del informe técnico y legal y posterior difusión del PPRRD.

e) Implementación del Plan.

Se institucionalizará las propuestas del presente plan a través de su incorporación en los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (PDC, POI, PEI, ROF, MOF, TUPA y TUSNE).

Así mismo se gestionará la creación de unidades orgánicas o equipos especializados en la gestión de riesgo y en la ejecución del Plan.

Se incorporará las medidas propuestas por el PPRRD en los planes de desarrollo concertado y en el presupuesto participativo del distrito de Pueblo Nuevo.

También se determinará la asignación de recursos públicos ya que las medidas de GRD deberán ser formuladas como proyectos de inversión pública (PIP) y que tengan una adecuada priorización en el Plan de Desarrollo y el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

f) Seguimiento y Evaluación del Plan.

Se asumirá en función de ver que el plan se está aplicando y se van haciendo los ajustes necesarios en la práctica su medida de cumplimiento se dará a través de metas las cuales medirán el alcance de las actividades y los indicadores que permitirán medir el impacto de las medidas y las estrategias de GRD que se implementan.



2. DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – GRD.

2.1. SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, SEGÚN COMPONENTES.

Para la aplicación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los documentos de gestión Institucional en la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, se cuenta con una base normativa del SINAGERD relacionada con la implementación de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres, actores identificados e instrumentos de gestión vigentes y que son los siguientes:

Actores e instituciones

Los actores e Instituciones que participan en el análisis y desarrollo de las acciones prospectivas y correctivas de la Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito de Pueblo Nuevo son las siguientes:

- Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo
- El Grupo de Trabajo para la GRD de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
- Equipos Técnicos de funcionarios y especialistas
- Las Mancomunidades del ámbito jurisdiccional
- El Gobierno Regional de Ica
- Las Entidades Públicas y Privadas de la Región
- El PETTAC
- Las Juntas de Usuarios de la jurisdicción.
- La Autoridad Local del Agua.
- Los Colegios Profesionales de la jurisdicción
- Población organizada.

a) Gestión Prospectiva. –

Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

b) Gestión Correctiva.

Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

Se cuenta con los siguientes instrumentos de gestión:

Elaboración de proyectos y actividades en el marco del Programa Presupuestal por Resultados PP 068.



A nivel Estructural:

A nivel de infraestructura pública no se tiene intervención por ser un distrito urbano consolidado.

A Nivel No Estructural:

Mejoramiento de capacidades para la Gestión de Riesgos en la Prevención y Mitigación de Desastres Naturales a los funcionarios municipales y de la población.

c) Gestión Reactiva. –

Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo. La Municipalidad de Pueblo Nuevo cuenta con:

Conformación de Plataforma de Defensa Civil (Resolución de Alcaldía N° 0232/2019/MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 06 de febrero del 2019.)

Plan de Operaciones de Emergencias (POE)

Actividades de Simulacros y simulación.

2.1.1. Roles y funciones del Gobierno Local en Gestión de Riesgo de Desastres.

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo tiene las competencias y ejerce las funciones y atribuciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes. Dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo existe como órgano de línea la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, perteneciente a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, siendo esta Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil la encargada de gestionar la transversalización de las responsabilidades que dispone la ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, es la Unidad Orgánica responsable de preparar a la población para afrontar las situaciones de emergencia y/o desastres naturales y brindar los servicios de Defensa Civil en la jurisdicción, cuando estos se requieran, coordinando acciones con la Municipalidad Provincial de Chincha sin perjuicio de la dependencia funcional que mantiene con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), en cuanto a Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en el ámbito del distrito. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, cuenta con las siguientes funciones:



- a. Coordinar el desarrollo de las acciones relacionadas con los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b. Proponer los planes operativos de emergencia, planes de contingencia, protocolos de emergencia y otros.
- c. Coordinar y brindar apoyo técnico en el desarrollo de las acciones del Grupo de Trabajo de la Municipalidad para la gestión del Riesgo de Desastres, así como también de la Plataforma de Defensa Civil.
- d. Organizar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COE), encargado del monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en el ámbito del distrito.
- e. Organizar Brigadas operativas de Defensa Civil, en coordinación con el INDECI.
- f. Proponer y ejecutar el Plan de Capacitación en Defensa Civil para las autoridades, la colectividad, promover las acciones educativas en prevención y atención de desastres.
- g. Ejecutar y/o promover la ejecución de simulacros y simulaciones en el ámbito de la provincia en coordinación con el INDECI.
- h. Elaborar el Mapa de Riesgo del Distrito en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- i. Suministrar al Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, sobre la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos, información sobre escenarios de riesgos de desastres y evaluación de daños, que se generen en el ámbito jurisdiccional.
- j. Coordinar el establecimiento de los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI, en los casos de peligros eminentes
- k. Mantener actualizado el inventario de los recursos de la Municipalidad aplicables a la Gestión del Riesgo de Desastres y organizar los almacenes que permitan la recepción y custodia de ayuda material.
- l. Coordinar e impulsar que los órganos y unidades orgánicas de la institución incorporen e implementen en su gestión, los



componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus funciones.

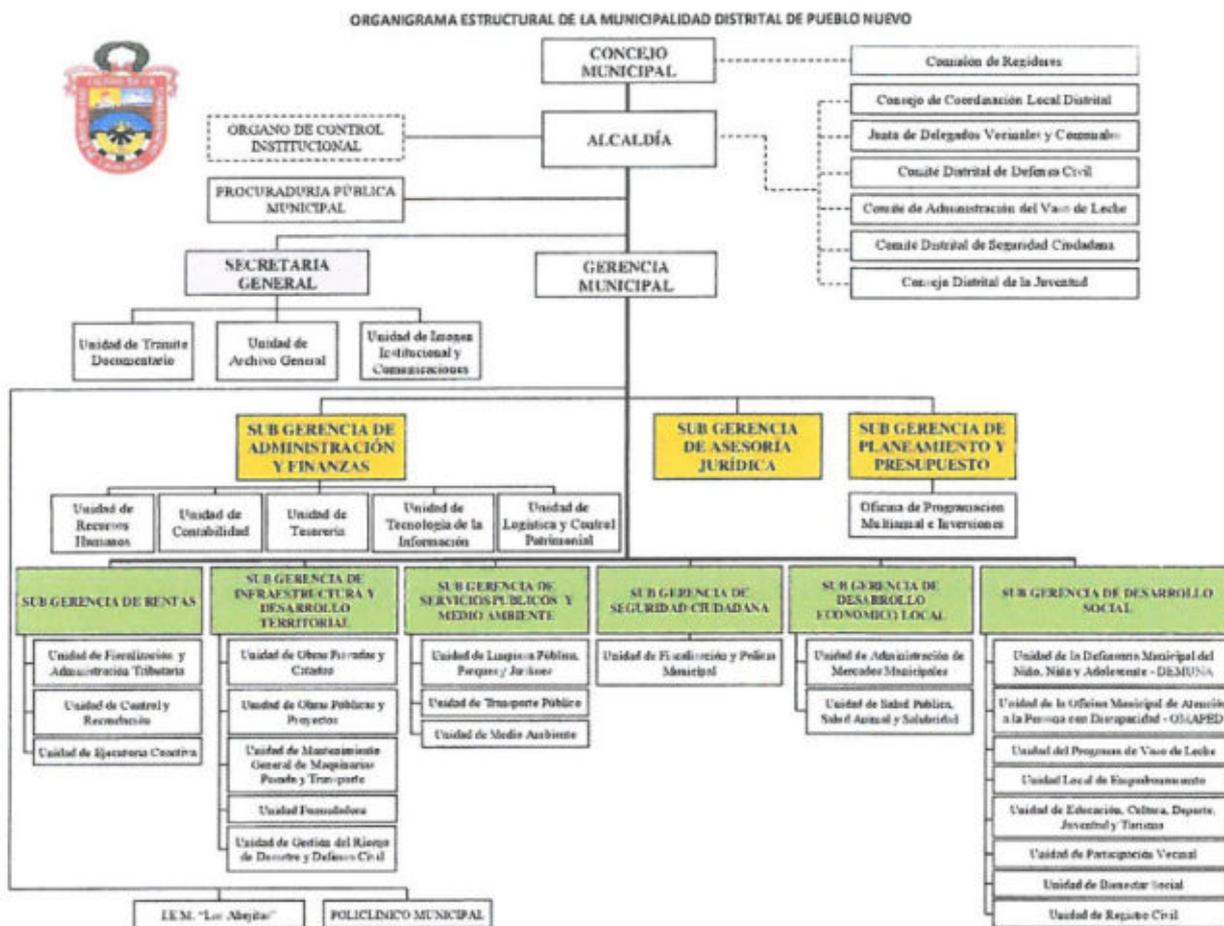
- m. Realizar (ejecutar) las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE en el Distrito de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastres (CENEPRED) y las normas vigentes, emitiendo el certificado y/o resolución correspondiente.
- n. Coordinar con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la realización las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE) para el otorgamiento de las autorizaciones de Licencia de Funcionamiento y Espectáculos Públicos no Deportivos dentro de los plazos previstos.
- o. Otorgar Certificados y/o Resoluciones de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y resolver los Recursos de Reconsideración.
- p. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos y servicios de su competencia, solicitados por los usuarios, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- q. Realizar visitas inopinadas a inmuebles en el distrito, recomendando la clausura de establecimientos o paralización de obras, que no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad en edificaciones, de acuerdo a las normas vigentes.
- r. Remitar al órgano de Fiscalización correspondiente informes de Inspecciones Técnicas y actas de visita de campo de establecimientos, comerciales, industriales y de servicio, espectáculos públicos no deportivos y otros locales de uso público, que presentan alto riesgo y ponen en peligro la seguridad física de los trabajadores, visitantes u otros, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- s. Atender los requerimientos de intervención, pronunciamiento y/o dictamen en asuntos de fiscalización administrativa.
- t. Solicitar al Órgano de Fiscalización competente la ejecución de paralización de obras, de clausuras temporales o definitivas, según sea el caso a inmuebles o establecimientos que presenten alto riesgo y pongan en peligro la seguridad física de los trabajadores, visitantes y otros.
- u. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad en el distrito de acuerdo a su competencia y efectuar el seguimiento correspondiente conforme a la normativa vigente aplicable.



- v. Brindar apoyo técnico a las Comisiones en la supervisión y seguimiento de las actividades y acciones de prevención en el distrito definidas por la Plataforma de Defensa Civil Distrital.
- w. Supervisar la emisión de la autorización municipal para la instalación de elementos de publicidad exterior y actividades publicitarias.
- x. Atender y/o resolver los pedidos de ubicación y retiro de los elementos publicitarios y de propaganda electoral en el distrito, conforme a la normatividad vigente aplicable.
- y. Implementar las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control que sean de su correspondencia, debiendo de informar a la Alta Dirección, a través de su superior jerárquico, de las medidas adoptadas.
- z. Aplicar el Sistema de Control Interno, identificando los riesgos a los que está expuesta la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, diseñando e implementando estrategias y acciones, a fin de superarlos y/o mitigarlos y cumplir con los fines y objetivos de la entidad.
- aa. Promover el mantenimiento de relaciones de respeto y cordialidad con el personal a su cargo y entre los mismos, a fin de cautelar un adecuado clima laboral.
- bb. Cautelar con el personal a su cargo, de cumplimiento a las normas y principios que rige la conducta, impedimento y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública.
- cc. Formular y proponer el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) de la unidad orgánica a su cargo e identificar la propuesta, de los procesos y procedimientos a su cargo, para su derivación a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- dd. Formular y proponer el cuadro de necesidades de la Unidad Orgánica a su cargo para su derivación a la Unida de Logística y Control Patrimonial, quien realizara su consolidación y gestión correspondiente.
- ee. Las demás atribuciones y demás responsabilidades que se deriven de las disposiciones normativas o que le sean asignados por la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial de conformidad con la normatividad vigente aplicable.



GRÁFICO 2. ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO



Fuente: Municipalidad de Pueblo Nuevo

2.1.2. Institucionalidad e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emana de la voluntad popular. Es una entidad con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia municipal, cuenta con instrumentos de gestión tales como: Plan estratégico Institucional (PEI), Plan de desarrollo concertado (PDC) y Plan Operativo Institucional (POI).

Dentro de los instrumentos de carácter institucional que posee el enfoque de gestión de riesgo de desastres, se detallan:

Adecuación a la nueva estructura orgánica de la entidad del Grupo de Trabajo (Resolución de Alcaldía N°0129 - 2022/ MDPN.) Aprobación del PLAN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – 2022 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.



Modificación del Grupo de Trabajo (Resolución de Alcaldía N° 0270-2021-MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 02 de setiembre del 2021.)
Designación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

2.1.3. Capacidad operativa Institucional para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Análisis de Recursos Humanos y capacidades para la Gestión del Riesgo de Desastres.

A partir de la recopilación y sistematización de los datos proporcionados por la Oficina de Patrimonio la existencia de recursos humanos y capacidades con los que dispone la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y/o unidades vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres, a continuación, se realiza la evaluación de los recursos humanos y capacidades para la GRD.

CUADRO 1. CUADRO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES DE EXISTENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.

Recursos Humanos	Cantidad	Formación/ Especialización	Experiencia
Autoridades			
Alcaldesa	01		si
Funcionarios	10		
Gerente Municipal		abogado	si
Sub Gerente de Planeamiento y presupuesto		C.P.C.	si
Sub Gerente de Asesoría Jurídica		abogado	si
Secretaria General			si
Sub Gerente de Administración y Finanzas			si
Sub Gerente de Desarrollo Económico Local			si
Sub Gerente de Desarrollo Local			si
Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente			si
Sub Gerente de Rentas		abogado	si
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana		Mayor	si
Especialistas	03		
Sub Gerente de infraestructura y Desarrollo Territorial.	01	Ingeniero civil	si
Unidad de Recursos Humanos	01	Licenciado	si
Unidad de Gestion de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	01	Ingeniero	si
Total	14		



Análisis de Recursos Logísticos para la Gestión del Riesgo de Desastres.

A partir del análisis de la existencia de los recursos logísticos y bienes con los que dispone la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y/o unidades vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres, a continuación, se realiza la evaluación de capacidades logísticas para la GRD:

Análisis de Recursos financieros para actividades e inversiones vinculados a la gestión del riesgo de desastres.

Presupuesto para la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres – PP 068.

El Programa Presupuestal 068 está orientado a conseguir resultados vinculados a la reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de amenazas naturales tales como: El fenómeno El Niño, lluvias intensas, heladas y sismos. Comprende un conjunto de intervenciones articuladas entre el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, INDECI, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

En el distrito de Pueblo Nuevo - ACTIVIDADES (2017 - 2020).

Realizado un análisis a las intervenciones con recursos financieros, en este caso referidos al PP-068, para los años 2017 al 2020 a nivel del Gobierno Local del distrito de Pueblo Nuevo: se puede mencionar. La promulgación de la Resolución de Alcaldía N° 0047/2020/MDPN de fecha Pueblo Nuevo, 20 de febrero de 2020, donde:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERÍODO 2021-2023) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, en cumplimiento de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERÍODO 2021-2023) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, aprobados en el artículo precedente, serán aplicados en la fase de Programación Multianual de



Inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

2.2.1. Localización y ubicación geográfica.

Localización:

El Distrito de Pueblo Nuevo está ubicado: Coordenadas geográficas: Latitud Sur: 13° 24' 12" Latitud Oeste: 76° 07' 54".

Superficie:

El Distrito de Pueblo Nuevo cuenta con una extensión territorial de 209.45 km² y Pueblo Nuevo, la capital del distrito está ubicada a 149 m.s.n.m.

Límites del distrito de Pueblo Nuevo:

- Norte: con los distritos de Chavín y San Vicente de Cañete.
- Sur: con el distrito de Chincha Alta.
- Este: con los distritos de Chincha Alta y Chavín.
- Oeste: con el distrito de Grocio Prado.

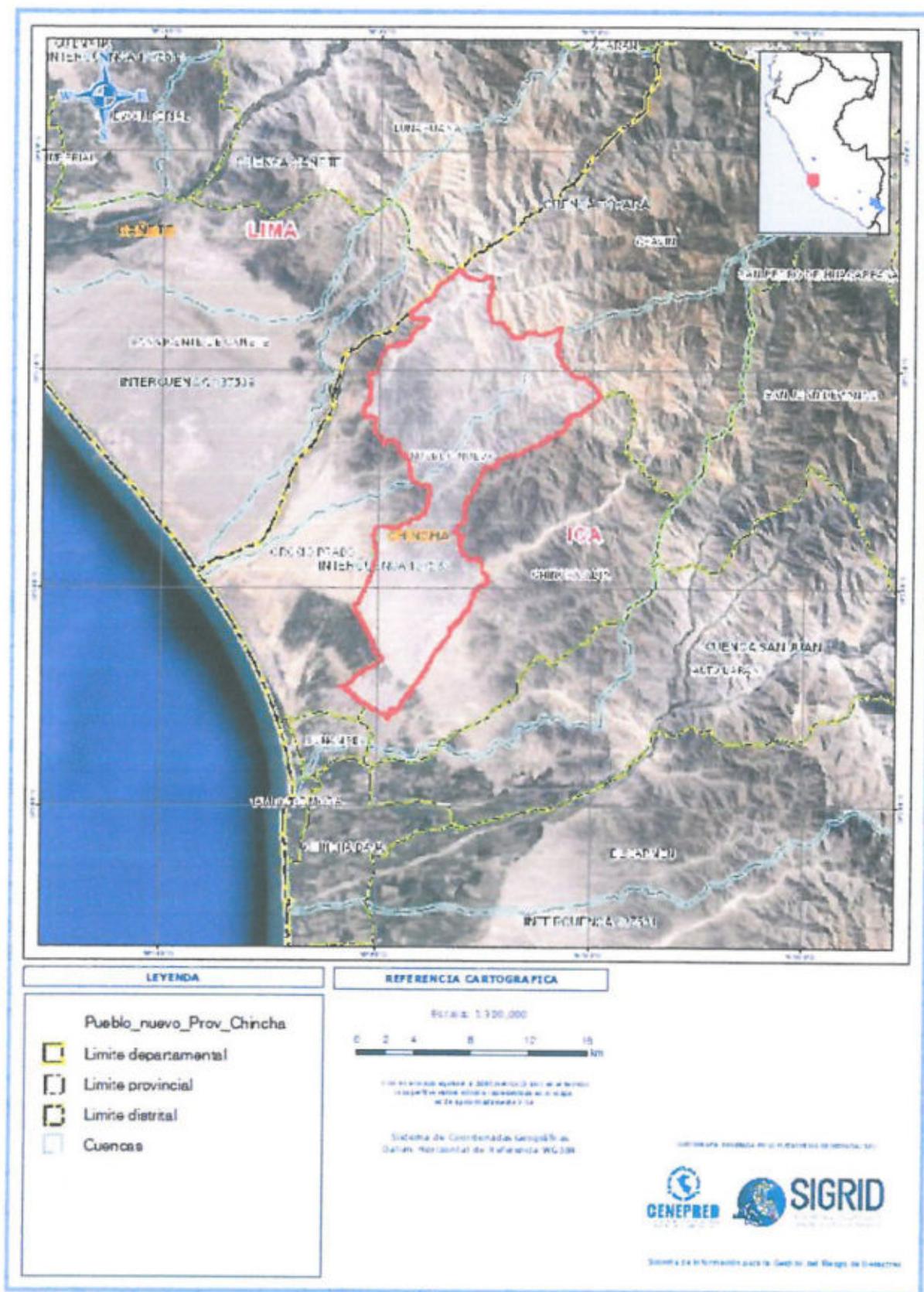
Demarcación política y división territorial.

En cuanto a la demarcación política el distrito de Pueblo Nuevo es capital del distrito del mismo nombre, que forma parte de la Provincia de Chincha.

El distrito de Pueblo Nuevo, tiene 57 años de creación política, es el distrito más grande de la Región Ica, fue creado mediante Ley N° 15414 del 29 de enero de 1965, durante el primer gobierno del Presidente Arquitecto Fernando Belaunde Terry.



UBICACIÓN LOCALIZACIÓN - DISTRITO PUEBLO NUEVO



MANICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Vº Bº
UNIDAD DE GESTIÓN DE DEFENSA Y DEFENSA CIVIL
CHINCHA

MANICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Vº Bº
ALCALDIA
CHINCHA

MANICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Vº Bº
SECRETARÍA MUNICIPAL
CHINCHA

LEY Nº 15414

Creando el Distrito de Pueblo Nuevo, en la Provincia de Chincha.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — Créase el Distrito de Pueblo Nuevo, en la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica.

ARTICULO 2º — El Distrito que se crea por esta ley tendrá por capital el pueblo de su mismo nombre y estará integrado, además, por los anexos de San Antonio, Mazzi y Chumbiauca.

ARTICULO 3º — Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el Distrito de Chavín y la quebrada de Topará; por el Sur, la ciudad de Chincha Alta, dividida por el cauce principal de la acequia de Ñoco que riega la parte Norte del valle de Chincha; por el Este, la pared Oeste del Cementerio de Chincha; que prolongándose al Norte pasa por los terrenos de los pequeños agricultores de la Pampa de Ñoco, hasta llegar a la quebrada de Topará, y se prolonga por el Sur, hasta la parte central del cauce de la acequia de Ñoco, y por el Oeste, con la pared Este del Cementerio del Distrito de Grocio Prado, que prolongándose al Norte, pasa por

las tierras de los pequeños agricultores y llega hasta la quebrada de Topará, prosiguiendo al Sur por las tierras de los pequeños agricultores, hasta llegar a la parte central del cauce de la acequia de Ñoco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Miguel Rotalde de Romaña.

Población Total

Según el Censo Nacional 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, señala que el distrito de Pueblo Nuevo cuenta con una población de 62,604 habitantes, de los cuales, la mayor cantidad de población son mujeres que representa el 50.50 % del total de la población, y el 49.50 % son hombres del total de población.



CUADRO N° 3. Características de la población según sexo

Sexo	Población total	%
Hombres	30988	49.50
Mujeres	31616	50.50
Total de población	62604	100.00

Fuente: INEI 2017

Población según grupo de edades

Respecto a la población del distrito de Pueblo Nuevo según grupo etario, se muestra que el 26.23% de la población se encuentran en edades de 15 a 29 años de edad, del mismo modo el 29.38% corresponde a personas que comprenden las edades de menos de 1 a 14 años, el 21.28% de la población corresponde a personas que están entre las edades de 30 a 44 años y el 23.11 % del restante de la población corresponden a personas que comprenden las edades de 45 a 64 años y de 65 a más años.

CUADRO N° 04 Población según grupos de edades

P: Edad en grupos quinquenales	Cantidad	%	Acumulado %
De 0 a 4 años	6 225	9.94%	9.94%
De 5 a 9 años	6 557	10.47%	20.42%
De 10 a 14 años	5 618	8.97%	29.39%
De 15 a 19 años	5 194	8.30%	37.69%
De 20 a 24 años	5 874	9.38%	47.07%
De 25 a 29 años	5 354	8.55%	55.62%
De 30 a 34 años	4 907	7.84%	63.46%
De 35 a 39 años	4 323	6.91%	70.37%
De 40 a 44 años	4 085	6.53%	76.89%
De 45 a 49 años	3 368	5.38%	82.27%
De 50 a 54 años	2 945	4.70%	86.98%
De 55 a 59 años	2 237	3.57%	90.55%
De 60 a 64 años	1 820	2.91%	93.46%
De 65 a 69 años	1 430	2.28%	95.74%
De 70 a 74 años	1 040	1.66%	97.40%
De 75 a 79 años	726	1.16%	98.56%
De 80 a 84 años	500	0.80%	99.36%
De 85 a 89 años	254	0.41%	99.77%
De 90 a 94 años	111	0.18%	99.94%
De 95 a más	36	0.06%	100.00%
Total	62 604	100.00%	100.00%

Fuente: INEI 2017



Vivienda

Según el Censo 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, señala que el distrito de Pueblo Nuevo, señala que existen 15,333 de viviendas ocupadas con personas presentes, de las cuales el 75.97% son viviendas de ladrillo o bloque de cemento; el 7.44% son viviendas con adobe o tapia; el 14.58% son viviendas de material madera, triplay / calamina / estera; y el 1.64% son viviendas de quincha, piedra con barro entre otros).

CUADRO N° 05 Tipo de material predominante en las paredes

Tipo de material predominante de paredes	Viviendas	%
Ladrillo o bloque de cemento	11649	75.97
Piedra o sillar con cal o cemento	56	0.37
Adobe	1130	7.37
Tapia	11	0.07
Quincha (caña con barro)	247	1.67
Piedra con barro	5	0.03
Madera (pona, tomillo, etc.)	527	3.44
Triplay / calamina / estera	1708	11.14
Otro material	0	0.00
Total de viviendas	15333	100.00

Fuente: INEI 2017

Abastecimiento de agua

El sistema de agua potable tiene como fuente única, el abastecimiento del agua de la red pública dentro de la vivienda. La cobertura del agua potable en el distrito de Pueblo Nuevo, según el Censo 2017 del INEI, señala que, de un total de 15,333 viviendas, el 71.40% de viviendas tiene conexión de la red pública de agua; el 6.78% de viviendas se abastece de agua a través de red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 0.46% a través de pilones públicos y el 21.35% restante se abastece de: pozos, camiones cisternas, río, acequias y otros medios.



CUADRO N° 06 Tipo de abastecimiento de agua

Viviendas con abastecimiento de agua	Cantidad	%
Red pública dentro de la vivienda	10 948	71.40
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	1 040	6.78
Pilón o pileta de uso público	71	0.46
Camión-cisterna u otro similar	3 103	20.24
Pozo	39	0.25
vecino	66	0.43
Río, acequia, lago, laguna	0	0.00
Otro	66	0.43
Total de viviendas	15,333	100.00

Fuente: INEI 2017

Servicios higiénicos

En cuanto al sistema desagüe y alcantarillado que fue puesto al servicio en los últimos años, el cual falta terminar en las zonas altas y nuevos asentamientos.

Según el Censo 2017, el INEI, señala que, de un total de 15,333 viviendas, solo el 78.56% tiene conexión a la red pública, el 20.38% tiene pozo séptico, pozo negro o letrina y el 1.06% no tiene servicios, ocupando las acequias o canales y también por otros medios en lugares públicos contaminando el ambiente siendo un foco infeccioso muy peligroso para la salud del ser humano.

CUADRO N° 07 Viviendas con servicios higiénicos

Disponibilidad de servicios higiénicos	Cantidad	%
Red pública de desagüe dentro de la vivienda	11 017	71.85
Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	1 029	6.71
Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	260	1.70
Letrina	155	1.01
Pozo ciego o negro	2 709	17.67
Río, acequia, canal o similar	3	0.02
Campo abierto o al aire libre	46	0.30
Otro	114	0.74
Total de viviendas	15,333	100.00

Fuente: INEI 2017



Alumbrado público

El abastecimiento de Energía Eléctrica para el distrito de Pueblo Nuevo y sus centros poblados es a través de la Sub Estación Eléctrica de Chincha (Pueblo Nuevo), nivel de Tensión 60 kV, de la Concesionaria Electro Dunas S.A.A. proveniente del Complejo Hidro Energético del Mantaro, cuenta con este servicio las 24 horas del día. Según el Censo 2017, el INEI, señala que para el distrito de Pueblo Nuevo, el 92.48 % (14,180) cuenta con conexión domiciliaría, mientras que el 7.52 % (1,153) restante no dispone de este servicio.

CUADRO N° 08 Tipo de alumbrado

Tipo de Alumbrado Público	Cantidad	%
Electricidad	14,180	92.48
No tiene	1,153	7.52
Total de viviendas	15,333	100.00

Fuente: INEI 2017

Educación

De acuerdo al Censo 2017 del INEI, señala que en el distrito de Pueblo Nuevo el mayor porcentaje de escolares terminan la primaria y secundaria representados con un 62.85% de la población escolar, de los cuales el 40.91% de las personas cuentan con estudios de nivel secundario, mientras que 21.94% de personas cuenta con estudios de nivel primario.

Los porcentajes más bajos del nivel de educación en el distrito de Pueblo Nuevo, le corresponden al nivel superior no universitaria con 14.05 %, seguido nivel superior universitaria con el 12.20 %, y el 3.54 % del resto de la población no cuenta con estudios de ningún nivel.

CUADRO N° 09.
Población según nivel educativo

Nivel educativo	Cantidad	%
Sin nivel	2 091	3.54
Inicial	3 938	6.68
Primaria	12 942	21.94
Secundaria	24 132	40.91
Básica especial	105	0.18
Sup. no univ. incompleta	3 074	5.21
Sup. no univ. completa	5 214	8.84
Sup. univ. incompleta	2 861	4.85
Sup. univ. completa	4 336	7.35
Maestría / Doctorado	298	0.51
Total de población	58 991	100.00

Fuente: INEI 2017



Salud

Con relación al seguro de salud que tiene la población del distrito de Pueblo Nuevo, se observa que 30.59 % no tiene ningún seguro, mientras que un 32.76 % de la población está asegurada en el SIS y el 32.62 % está en el seguro ESSALUD. De mismo modo el 1.74 % del total de la población está inscrita en un seguro privado, mientras que un mínimo de la población cuenta con otro seguro de vida (0.90%) y el 0.97 % de la población está asegurada en la FFAA-PNP.

CUADRO N° 10 Población según tipo de seguro

Tipo de seguro	Población	%
ESSALUD	20 424	32.62
FFAA – PNP	608	0.97
Seguro Privado	1 090	1.74
SIS	20 509	32.76
Otro	564	0.90
No tiene	19 151	30.59
Total de población	62 604	100.00

Fuente: INEI -2017

Características económicas

La actividad económica del distrito de Pueblo Nuevo se basa en el comercio, la agricultura, la agroindustria y en menor escala en la artesanía y ganadería. La Población Económicamente Activa de 14 años y más (PEA), según el Sistema de información estadístico sobre la prevención a los efectos del fenómeno del Niño y otros fenómenos naturales del INEI - 2016, a nivel distrital es de 21503 personas que representa el 46.7% de la PEA total de la provincia de Chincha. La distribución de la PEA para el distrito, establece como sector de mayor concentración al sector terciario o de servicios que representa el 41.2% de la PEA total del distrito, seguido del sector primario o de Actividades Extractivas con el 26.7% y por último la actividad del sector secundario o de Transformación, al que se le asigna el 32.1%.

La actividad comercial y de servicios, o actividad terciaria, que realiza gran parte de la población, prestan sus servicios en el sector público y privado, mayormente en la ciudad de Chincha y en menor porcentaje en el distrito. Por tanto, la actividad comercial y de servicios en el distrito, están dados por el comercio local en establecimientos conocidos como:

- Restaurantes campestres, tiendas, bodegas artesanales y en los dos mercados operativos que dependen generalmente del mercado central de Chincha, donde se expenden artículos de primera necesidad, artesanales entre otros.



- La actividad agrícola que representa el 7.5%, y está conformada por los parceleros, jornaleros y el campesinado entre hombres, mujeres y niños en edad de trabajo de 15 años a más. Esta actividad está orientada al cultivo de productos tradicionales como: el algodón, maíz, papa, etc.; entre los frutales destacan el mango, granadilla, la vid, etc. y los cultivos agroindustriales así como productos perecibles recientemente incorporados con fines de exportación como: el espárrago, la uva de mesa, la cebolla blanca y otros.
- La actividad agroindustrial, conformado por los fundos agroindustriales exportadores de vinos y piscos del Perú, la cebolla blanca, espárragos, la vid mejorada, entre otros productos.
- La actividad pecuaria o ganadera es mínima en el distrito orientada mayormente a la crianza de ganado vacuno para engorde y producción lechera; y en menor proporción al ganado: caprino, porcino, etc.

CUADRO N° 11. Porcentaje de la PEA activa del distrito de Pueblo Nuevo

Distrito	Sector económico	%
Pueblo Nuevo	Extracción	26.7
	Transformación	32.1
	Servicios	41.2

Fuente: INEI -2017

2.3. ASPECTOS FÍSICOS

Constituido por el medio ambiente y los recursos naturales que dan origen al paisaje o unidades de análisis, resultantes de la interrelación de factores y procesos. Ellos son: clima, agua, relieve, infraestructura, población y amenazas naturales.

2.3.1 CLIMA

Temperatura

Se encuentra en el rango de sub tropical – seco; presentado una temperatura contrastada: cálida en el día y fría en la noche. Su temperatura media anual es de 20°C, teniendo una máxima de 35°C que se presenta en el mes de febrero y una mínima de 15°C que se presenta en el mes julio y agosto.

La temperatura máxima promedio del aire no presenta fluctuaciones significativas durante todo el año. Oscila entre 20.6° a 35°C. Los mayores valores se dan en los meses de verano y disminuyen en los meses de otoño e invierno.



La temperatura mínima del aire, presenta similar comportamiento que la temperatura máxima, con valores promedio que fluctúan entre 15.2 a 20.3°C.

Precipitaciones

Al respecto del comportamiento de las lluvias, los acumulados de las lluvias promedio no son significativos en gran parte del año, sin embargo, suele presentarse incrementos entre los meses de setiembre a mayo. Para el primer trimestre del año las lluvias totalizan aproximadamente 20 mm.

CUADRO N° 12
Caracterización de extremos de precipitación

Umbrales de precipitación	Caracterización de lluvias extremas
Precipitación acumulada/día > Percentil 99	Extremadamente lluvioso
Percentil 95 < Precipitación acumulada/día ≤ Percentil 99	Muy lluvioso
Percentil 90 < Precipitación acumulada/día ≤ Percentil 95	Lluvioso
Percentil 75 < Precipitación acumulada/día ≤ Percentil 90	Moderadamente lluvioso
Precipitación acumulada/día < Percentil 75	Lluvia menor al percentil 75

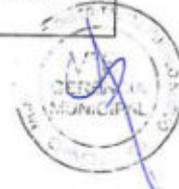
Fuente: SENAMHI

Durante el verano del año 2017, se presentaron condiciones océano-atmosféricas anómalas, que manifestaron la presencia del fenómeno "El Niño Costero 2017", situación que favoreció una alta concentración de humedad atmosférica, propiciando un anómalo comportamiento de las lluvias, afectando éstas gran parte de la franja costera del Perú.

CUADRO N° 13
Umbrales de precipitación calculados para el distrito de Pueblo Nuevo

Umbrales de precipitación	Caracterización de lluvias extremas
Precipitación acumulada/día > 3.6 mm	Extremadamente lluvioso
1.3 mm < Precipitación acumulada/día ≤ 3.6 mm	Muy lluvioso
0.8 mm < Precipitación acumulada/día ≤ 1.3 mm	Lluvioso
0.3 mm < Precipitación acumulada/día ≤ 0.8 mm	Moderadamente lluvioso
Precipitación acumulada/día < 0.3 mm	Lluvia menor al percentil 75

Fuente. SENAMHI, 2017



2.3.2 ECOLOGÍA

Los recursos naturales más importantes para su planificación y desarrollo lo constituyen:

- **El suelo**, en el cercado y la zona del valle es de origen fluvio – aluvial apto para uso urbano y agrícola, el área de agrícola en el distrito cubre 369.05 Has. y en las zonas cercanas a los Cerros y quebradas escarpadas son aparentes para programas de forestación con especies típicas de la zona como huarangos, carrizos, etc.
- **El recurso hídrico**, es superficial y subterráneo; el primero está constituido por aguas del río que es de carácter temporal (enero a marzo). Las aguas subterráneas extraídas del subsuelo a través de pozos Tubulares son de buena calidad para el consumo doméstico y agrícola.
- **Forestación y bosques**, son escasos y las pocas que existen en las pampas eriazas y casco urbano de Pueblo Nuevo son Molles y Huarangos especies propias del lugar.
- **Fauna escasa**, constituida por animales domésticos como: ovinos, caprinos, vacunos, equino, algunas especies de aves de corral y otros.

2.3.3 GEOLOGÍA

La geología en la provincia de Chíncha, desde el punto vista litoestratigráfico, las variaciones y cambios litológicos, tanto verticales como horizontales tan típica en la costa del Perú, están dadas por las fallas normales y las principales líneas de fractura más recientes, se disponen en dirección NO-SE que es la dirección del frente montañoso, así como del barranco que forma la pampa de Ñoco sobre la Playa de Jaguay. Existen otras fallas que están en: direcciones NE-SO que forma la quebrada de Topara, La Quebrada Huatiana y el flanco sur del Valle de Chíncha, la dirección ENE-OSO en la quebradas de la Lata y los Arrieros, las E-O localizadas entre el límite sur de la pampa de Ñoco y el valle en parte más estrecha y la otra al norte del río Chico esta última producidas por movimientos menos intensos y probablemente recientes.

El terreno de fundación está conformado por depósitos aluviales en la parte baja adyacente al río Huatiana y fluvio - aluviales de apreciables características fisicomecánicas en la parte del cercado y en las zonas cercanas a la quebrada Huatiana perteneciente a la formación Puente Piedra. Es un terreno bueno para uso urbano y agrícola.

El distrito de Pueblo Nuevo se encuentra en el área de influencia de las fallas principales NO –SE y NE-SO desde la denominada quebrada de la Lata hasta la quebrada Huatiana; que conforman el graben en el que se halla Ica. Es un terreno bueno para uso urbano y agrícola.

Las unidades geológicas de acuerdo al INGEMMET corresponden a:



- **Depósitos aluviales (Qh – al)**
Lo depósitos fluviales constituyen los materiales ubicados en el cauce o lecho de los ríos, o quebradas, terrazas bajas inundables y llanura de inundación. Son depósitos heterométricos constituidos por bolos, cantos y gravas subredondeadas en matriz arenosa o limosa, mezcla de lentes arenosos y areno-limosos. Son depósitos inconsolidados a poco consolidados hasta sueltos, fácilmente removibles y su permeabilidad es alta.
- **Depósitos aluviales 1 (Qh – al 1)**
Corresponde a las áreas por donde discurre el río observándose en ciertos sectores materiales conformados por arenas, gravas y arcillas. Está formado por un llano relativamente amplio situado en la parte central del valle, en donde se han depositado los sedimentos del río. Se encuentra delimitada por escarpas cuyo nivel con relación al lecho del río varía de 1.60 m a 3.80 m. Se observa en diferentes sectores del valle, cortes litológicos verticales de esta terraza que se describen a continuación.
- **Super unidad Linga (Ks – li/mz)**
La Superunidad Linga con excepción de los gabros Patap, constituye los emplazamientos más antiguos del Batolito de la Costa, segmento Arequipa. Los afloramientos monzoníticos se pueden observar desde la quebrada Santa Catalina hasta el valle del río Ica. En las rocas de la Superunidad Linga se efectuaron dataciones radiométricas por el método K-Ar, obteniéndose una edad de emplazamiento de 97.3 ma.
- **Super Unidad Linga (Ks – li/qmz_mzdi)**
Ocurre a lo largo del flanco oeste del segmento. Esta dentro de un rango de litologías monzoníticas, tenemos desde monzogabros a monzogranitos.
- **Grupo Quilmaná (Kis - q)**
Con este nombre se denomina una gruesa secuencia volcánica – sedimentaria en la base, con predominio de rocas volcánicas hacia la parte superior, que yacen en aparente concordancia sobre el grupo imperial. Litológicamente está constituida por intrusiones del batolito y alternancia de lutitas, calizas y margas; también se intercalan horizontes delgados de limolitas y areniscas de color gris pardo, que tienen en su base derrames volcánicos submarinos que hacia el tope se intercalan con lechos volcánicos delgados.
- **Formación Quilmaná (Kis-q/tbvk)**
Estos volcánicos Litológicamente está constituido por derrames andesíticos masivos poco estratificados, de textura porfírica, destacando los fenos de plagioclasa de una pasta fina o micro cristalina de coloración gris a gris verdosa y en menor proporción doleritas y diabasas.



5.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

- El seguimiento es la función continua mediante el cual se utilizará la recolección y el análisis sistemático de datos sobre los indicadores específicos de las Actividades y Proyectos del Plan, para controlar el cumplimiento de la ejecución correcta del PPRRD, incluidas todas las medidas de mitigación en él previstas y, proporcionar información sobre el avance y el logro de las metas en relación con lo planificado.
- El monitoreo nos permitirá determinar el nivel de mitigación de los Riesgos de Desastres en las zonas vulnerables identificadas en el PPRRD; que, por tanto, afectaría a dicha población, debido a la ejecución del plan. En este sentido, nos permitirá mantener un registro de los resultados de las mediciones de las Objetivos y Proyectos del PPRRD.

5.2.1. Frecuencia del Seguimiento.

Por la naturaleza del Plan, la entidad registrará información para el seguimiento del PPRRD de manera TRIMESTRAL. En caso se efectúe una modificación del PPRRD la entidad registrará la información requerida.

5.2.2. Medios de Verificación.

Informes técnicos de las acciones realizadas por las áreas responsables de acciones prioritarias correspondientes, incluyendo todos los registros y medios de verificación establecidos y en las medidas correctivas aplicadas en caso de ser necesarias. Referido informe deberá ser remitido al área encargada de realizar el seguimiento y monitoreo.

5.3. EVALUACIÓN.

El presente Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), será materia de Evaluación por parte de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto. La evaluación nos permitirá analizar los logros obtenidos en función de los objetivos propuestos en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), extraer experiencias y lecciones importantes, que nos permitirá retroalimentar el Plan para su mejora continua.



6. BIBLIOGRAFÍA.

- Estudio geológico del Departamento de Ica, basado en INGEMMET.
- Estudio geomorfológico del Departamento de Ica, basado en INGEMMET.
- GEOCATMIN.
- SENAMHI.
- SIGRID-CENEPRED.
- GEOCATMIN-INGEMMET
- Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Pueblo Nuevo para el ejercicio fiscal 2018 (POI).
- Plan de Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2016. Sistema de Información Estadístico de apoyo a la prevención a los efectos del Fenómeno de El Niño y otros Fenómenos Naturales.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1981, 1993 y 2007.
- Perfil Sociodemográfico de la provincia de Pueblo Nuevo INEI 2017.
- Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno; Dirección de Gestión de Procesos 2016.
- Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017.
- Ministerio de Economía y Finanzas/Consulta amigable, <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>.



ANEXOS

RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 0231/2019/MDPN



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0231/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 009-2019-UDC/MDPN con fecha 06/02/2019 de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, emitido al despacho de Alcaldía para solicitar la emisión del auto resolutivo para la conformación y constitución del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia concordante en el artículo II del título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres.

Que por Derecho Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecido en el artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Unidades Orgánicas respectivas que. "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos e articulación para la formulación de normas y planes, coordinación y organización de los procesos de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, es este caso el gobierno local, el cual deberá incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.

Estando de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR a partir de la fecha el **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - SINAGERD y su reglamento, conformado de la siguiente manera.

- 1.- Preside. Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Alcadesa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha
- 2.- Gerente Municipal.
- 3.- Subgerente de infraestructura y Desarrollo Urbano.
- 4.- Subgerente de Seguridad Ciudadana
- 5.- Oficina de Tecnología de la Información.
- 6.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 7.- Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
- 8.- Oficina de Saneamiento Ambiental.
- 9.- Unidad de Abastecimiento.
- 10.- Unidad de Imagen Institucional.
- 11.- Unidad de Recursos Humanos
- 12.- Unidad de Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al GRUPO DE TRABAJO designado en el Artículo Primero, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley y asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado de Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamientos de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

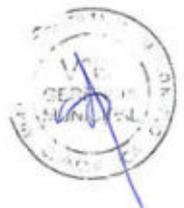
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a las diferentes unidades competentes para a su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe



RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 0047/2021/MDPN



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0047/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2020-MDPN-OPMI/AAMT, de fecha 20 de febrero de 2020.

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto la Creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del citado dispositivo legal, ha previsto que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala en su artículo 9° numeral 9.1) que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. 9.2) El Órgano Resolutivo del Sector tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de Gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad.

Que, el numeral 11.1) del artículo 11° del referido Reglamento, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local. Señalando además en el inciso 6 del numeral 11.3) del artículo 11° del precitado Reglamento se expresa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local propone al Órgano Resolutivo los ...//

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

//... criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en la Programación Multianual de Inversiones PMI del Gobierno Local, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2020-MDPN-OPMI/AAMT, de fecha 20 de febrero de 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Período 2021-2023), tomando como base y referencia los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Por las consideraciones expuestas, con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERÍODO 2021-2023) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, en cumplimiento de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO: LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERÍODO 2021-2023) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, aprobados en el artículo precedente, serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Regístrese. Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormazo
Bertha Rosalyn Peña Ormazo
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 0270 - 2021/MDPN



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 270-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de septiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0231/2019/MDPN de fecha 06 de febrero del 2019, que aprobó conformar el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha"; la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprobó la "Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha"; el Informe N° 067-2021-UGRDDC/MDPN de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Memorandum N° 3618-2021/GM/MDPN/ECR de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres.



Que por Derecho Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecido en el artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos e articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, es este caso el gobierno local, el cual deberá incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo CHINCHA - ICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, y su modificatoria aprobada a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha;

Que, con Informe N° 067-2021-UGRDDC/MDPN de fecha 31 de agosto de 2021, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil señala que habiéndose aprobado la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, corresponde realizar la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0231/2019/MDPN, que aprobó la conformación del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha";

Que, mediante Memorándum N° 3618-2021/GM/MDPN/ECR de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; se solicita modificar la conformación del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha", la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y de conformidad a las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231/2019/MDPN de fecha 06 de febrero del 2019, que aprueba la Conformación del "GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1.-	Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha	Presidente
2.-	Jefe (e) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Secretario Técnico
3.-	Gerente Municipal	Miembro
4.-	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5.-	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
6.-	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
7.-	Sub Gerente de Rentas	Miembro
8.-	Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
9.-	Jefe (e) de la Unidad de Medio Ambiente	Miembro
10.-	Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información	Miembro
11.-	Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
12.-	Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones	Miembro

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al GRUPO DE TRABAJO, conformado en el artículo primero, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley; y asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>; y, a la Secretaría General su notificación a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Benita Rosalyn Fello Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 0129 - 2022 / MDPN



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0270/2021/MDPN de fecha 02 de setiembre de 2021, sobre la "Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha; el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2022; el Informe N° 023-2022-UGRDCC/MDPN de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Informe N° 0691-2022-SGPP-MDPN/LMS, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 089-2022-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 2339-2022-GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece dicho sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30831, se modifica el literal a) del artículo 19 de la Ley 29664, a efectos de precisar que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene el objeto de establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo regulado en la referida norma; asimismo, dicho Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en el artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con la referida Ley, señalando en el numeral 11.7 que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos."

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 023-2022-UGRDCC/MDPN de fecha 06 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, señala que conforme al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26.04.2022, se aprobó el "Plan Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - 2022 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha" y conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0691-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 17 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal por el importe total de S/. 54, 434.00 soles, correspondiente al "Plan Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - 2022 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha";

Que, a través del Informe Legal N° 0089-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 25 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE lo solicitado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, habiéndose aprobado en sesión ordinaria el "Plan Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - 2022 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha", corresponde proceder a su aprobación mediante acto resolutorio por parte del titular de la entidad;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29664 - que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRORAR, el "PLAN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - 2022 de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, para su conocimiento y cumplimiento, conforme al ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese el texto íntegro de la presente Resolución y anexos, en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.municipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
BERTHA ROSALYN PEÑA ORMEÑO
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.municipnuevochincha.gob.pe



RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 0232 / 2019 / MDPN



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0232/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 008-2019-UDC/MDPN con fecha 06/02/2019 de la Unidad de Defensa Civil, dirigida al despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución de Alcaldía de la "Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha".

CONSIDERANDO:

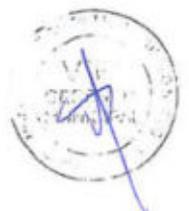
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecido en su artículo 19°, inciso 19.2 al 19.5, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los lineamientos para la Organización Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la misma que dentro las disposiciones Generales en el ítem 6.1.3 señala que el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Distrital, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.municipiuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Resolución de Alcaldía N° 265-2018-MDPN, de fecha 22 de marzo del 2018, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo, con los miembros que disponía el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 108-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

Que, mediante el Informe de los visto, la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, debido al cambio de autoridades regionales y municipales, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía de conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y en uso de las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CONFORMAR a partir de la fecha "La Plataforma De Defensa Civil Del Distrito De Pueblo Nuevo – Chíncha", que estará conformada por los siguientes integrantes:

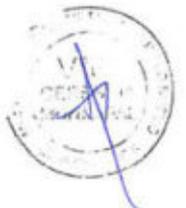
1	Presidente: Bertha Rosalyn Peña Ormeño Alcadesa del Distrito de Pueblo Nuevo
2	Jefe de la Unidad de Defensa Civil, como secretario técnico.
3	Comisario de la P.N.P. del Distrito de Pueblo Nuevo.
4	Subprefecto del Distrito de Pueblo Nuevo.
5	Párroco de la Parroquia "Cristo Rey"
6	Juez de Paz Letrado del Distrito de Pueblo Nuevo.
7	Directora del I.E.S.T. Público "Chíncha"
8	Gerente del Centro de Salud de Pueblo Nuevo.
9	Representante de ESSALUD de Pueblo Nuevo.
10	Presidenta de la Asociación de Clubes de Madres.
11	Presidente de la Asociación de Organizaciones Sociales.
12	Representante Junta de Riego Canal de Pampa de Noco de Pueblo Nuevo.
13	Representante de SEMAPACH S.A.
14	Jefe del Policlínico P.N.P. Chíncha
	Representante de las Instituciones Educativas.
	Representante de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a las diferentes unidades competentes para a su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2020 / MDPN



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA,

VISTO:
El Informe N° 0992-2020-OPP/MDPN de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la Propuesta de la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; el Informe Legal N° 291-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 22 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos IV y V del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el Artículo 8° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son competentes para establecer su régimen de organización interior, de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y los materiales en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Telf.: (056) 265459 - 262301 Teléfono: 056 - 580550
www.munipuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado"; modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.

Que, mediante Lineamientos N°02-2020-SGP, que establece orientaciones y funciones del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM-SGP.

Que, mediante Informe N° 0992-2020-OPP/MDPN de fecha 11 de diciembre, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta informe técnico sustentatorio de la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, en este contexto, se hace necesario realizar las reformas y cambios en la organización interna de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con la finalidad de optimizar el uso de sus recursos y redefinir sus funciones, que le permitan ejercer su verdadera función de promotor del desarrollo de la jurisdicción territorial del Distrito de Pueblo Nuevo, con democracia, eficiencia, modernidad y mejor servicio al Distrito;

Que, a través del Informe Legal N° 291-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE la propuesta para la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; por lo cual corresponde al pleno del concejo municipal su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, para el efecto, se ha elaborado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, siendo necesario proceder a su aprobación;

Estando al voto aprobatorio del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades"; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA la siguiente;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REESTRUCTURACIÓN del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, que consta de Seis Títulos. Siete Capítulos, Ciento Cuarenta y Cuatro Artículos, Cinco Complementarias, Cuatro Transitorias y Dos Finales; los cuales son de obligatoriedad en su cumplimiento por todos los trabajadores de las distintas unidades orgánicas de esta Municipalidad. Siendo la Estructura Orgánica la siguiente:

1. **ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**
 - 1.1. Concejo Municipal y Comisión de Regidores.
 - 1.2. Alcaldía
 - 1.3. Gerencia Municipal

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Telf.: (056) 265459 - 262301 Teléfono: 056 - 580550
www.municipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

2. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

- 2.1. Juntas de Delegados Vecinales y Comunales
- 2.2. Comité Distrital de Defensa Civil
- 2.3. Comité de Administración de Vaso de Leche.
- 2.4. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- 2.5. Comité Distrital de la Juventud

3. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DE DEFENSA JURIDICA

- 3.1. Órgano de Control Institucional
- 3.2. Procuraduría Pública Municipal

4. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 4.1. Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
- 4.2. Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

5. ÓRGANOS DE APOYO

5.1. SECRETARÍA GENERAL

- 5.1.1. Unidad de Trámite Documentario
- 5.1.2. Unidad de Archivo General
- 5.1.3. Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones

5.2. SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 5.2.1. Unidad de Recursos Humanos
- 5.2.2. Unidad de Contabilidad
- 5.2.3. Unidad de Tesorería
- 5.2.4. Unidad de Tecnologías de Información
- 5.2.5. Unidad de Logística y Control Patrimonial

6. ÓRGANOS DE LÍNEA

6.1. SUB GERENCIA DE RENTAS

- 6.1.1. Unidad de Fiscalización y Administración Tributaria
- 6.1.2. Unidad de Control y Recaudación
- 6.1.3. Unidad de Ejecutoria Coactiva

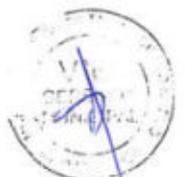
6.2. SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- 6.2.1. Unidad de Obras Privadas y Catastro
- 6.2.2. Unidad de Obras Públicas y Proyectos
- 6.2.3. Unidad de Mantenimiento General de Maquinaria Pesada y Transporte
- 6.2.4. Unidad Formuladora
- 6.2.5. Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil

6.3. SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

- 6.3.1. Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines.
- 6.3.2. Unidad de Transporte Público
- 6.3.3. Unidad de Medio Ambiente

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Telf.: (056) 265459 - 262301 Teléfono: 056 - 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

6.4. SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

6.4.1 Unidad de Fiscalización y Policía Municipal

6.5. SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

6.5.1 Unidad de Administración de Mercados Municipales
6.5.2 Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad

6.6. SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.6.1 Unidad de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA
6.6.2 Unidad de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED
6.6.3 Unidad del Programa de Vaso de Leche
6.6.4 Unidad Local de Empadronamiento
6.6.5 Unidad de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo
6.6.6 Unidad de Participación Vecinal
6.6.7 Unidad de Bienestar Social
6.6.8 Unidad de Registro Civil

7. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

7.1. Policlínico Municipal
7.2. IEM "Las Abejitas"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Alcaldesa de la Municipalidad, para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las Disposiciones Reglamentarias, Complementarias y aquellas que garanticen la correcta aplicación de la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento y adecuación, conforme a la nueva Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza Municipal.

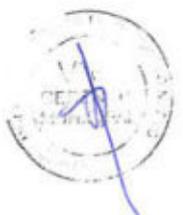
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza conforme a Ley; y a Oficina de Tecnología de la Información la publicación del íntegro del R.O.F., en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipueblochincha.gob.pe>

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del cuatro de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalva Ferra Graña
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Telf.: (056) 265459 - 262301 Teléfono: 056 - 580550
www.munipueblochincha.gob.pe



RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 026 - 2022 / MDPN



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Oficio N° D00008-2022-CEPLAN-DNCP, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN; el Informe N° 0125-2022-SGPP-MDPN/LMS, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 025-2022-MDPN-SAJ/GHA, de Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0478-2022/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

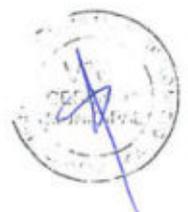
Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, N° 053-20187-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PDC;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo CHINCHA - ICA

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, el numeral 5.7 establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI;



Que, mediante Oficio N° D00008-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 10 de enero de 2021, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, se remite el Informe Técnico N° D00003-2022-CEPLAN-DNCPPEI del Especialista de Políticas Regionales y Locales, con opinión favorable respecto al PEI 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, concluyendo que el mismo ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, mediante Informe N° 0125-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 02 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 025-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 08 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, presentado por la Sub Gerencia de Planeación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y, en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

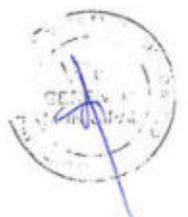
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

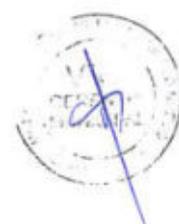
Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



PANEL FOTOGRAFICO

EQUIPO DE TRABAJO



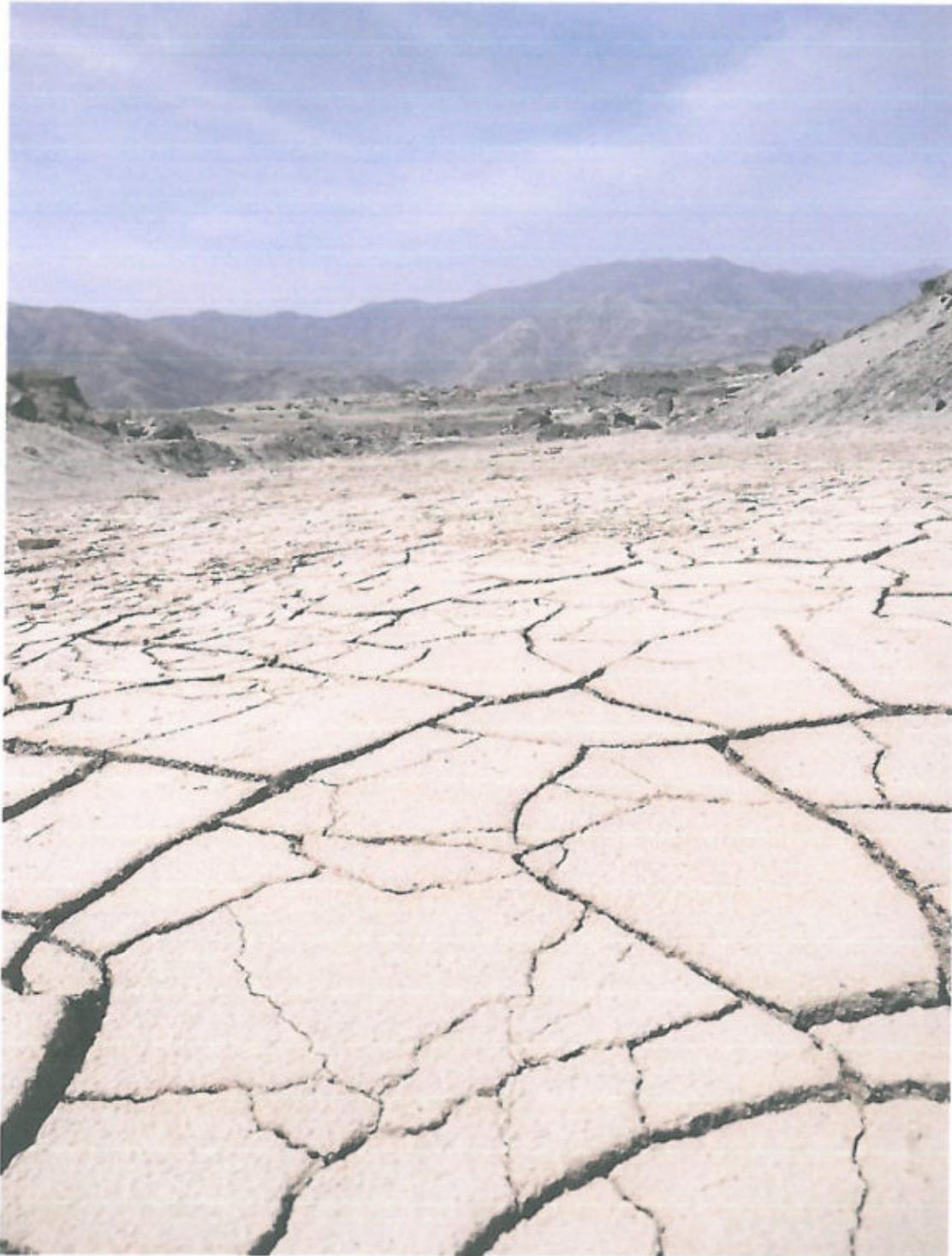


PELIGROS

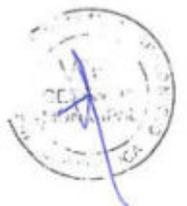


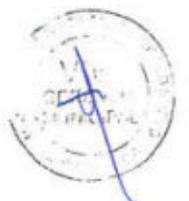


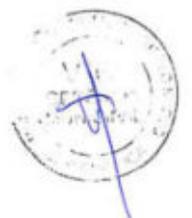




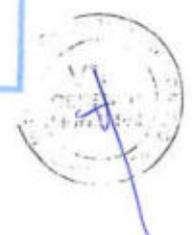
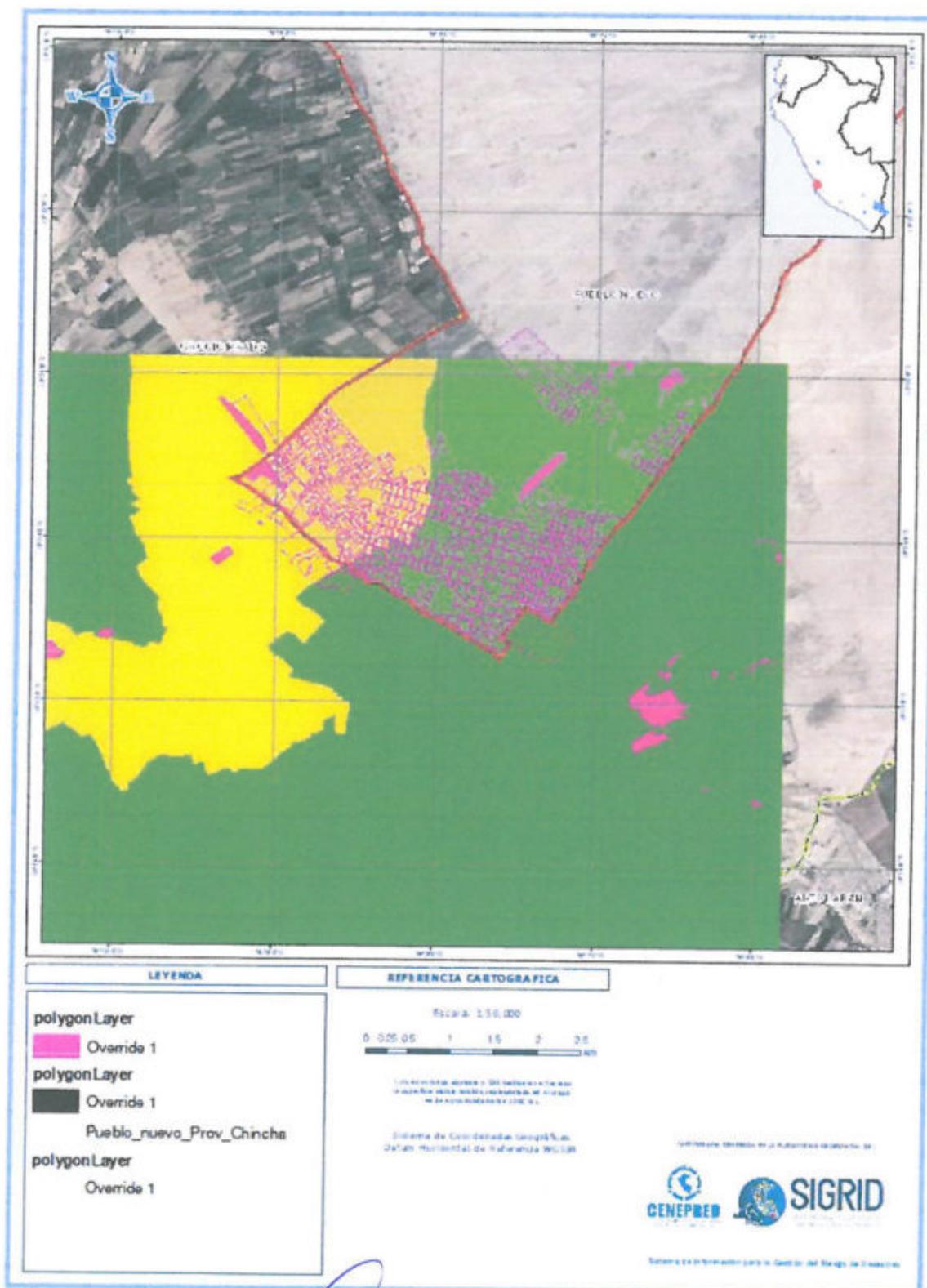
VULNERABILIDAD



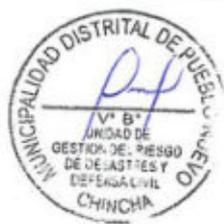
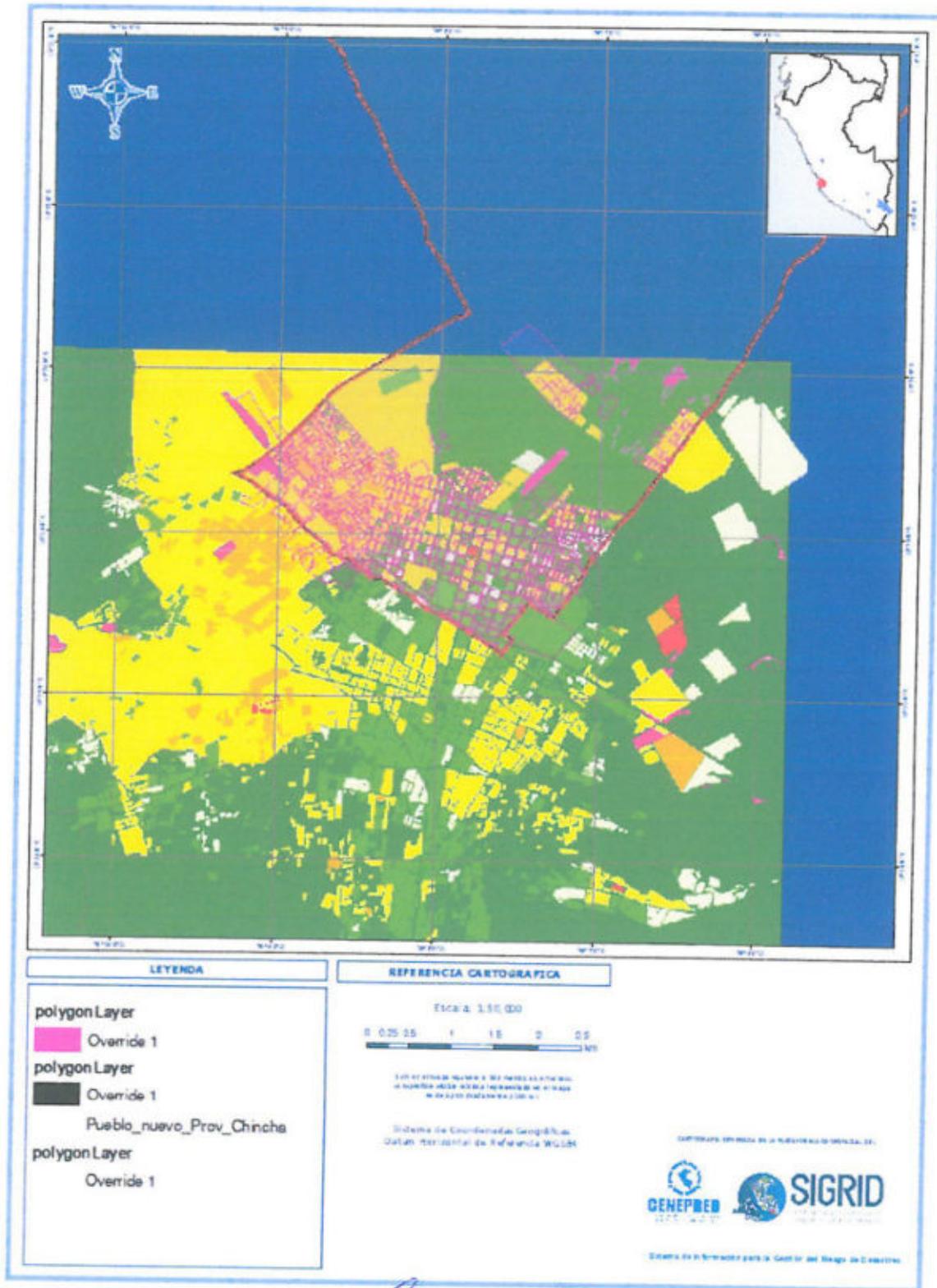




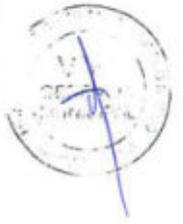
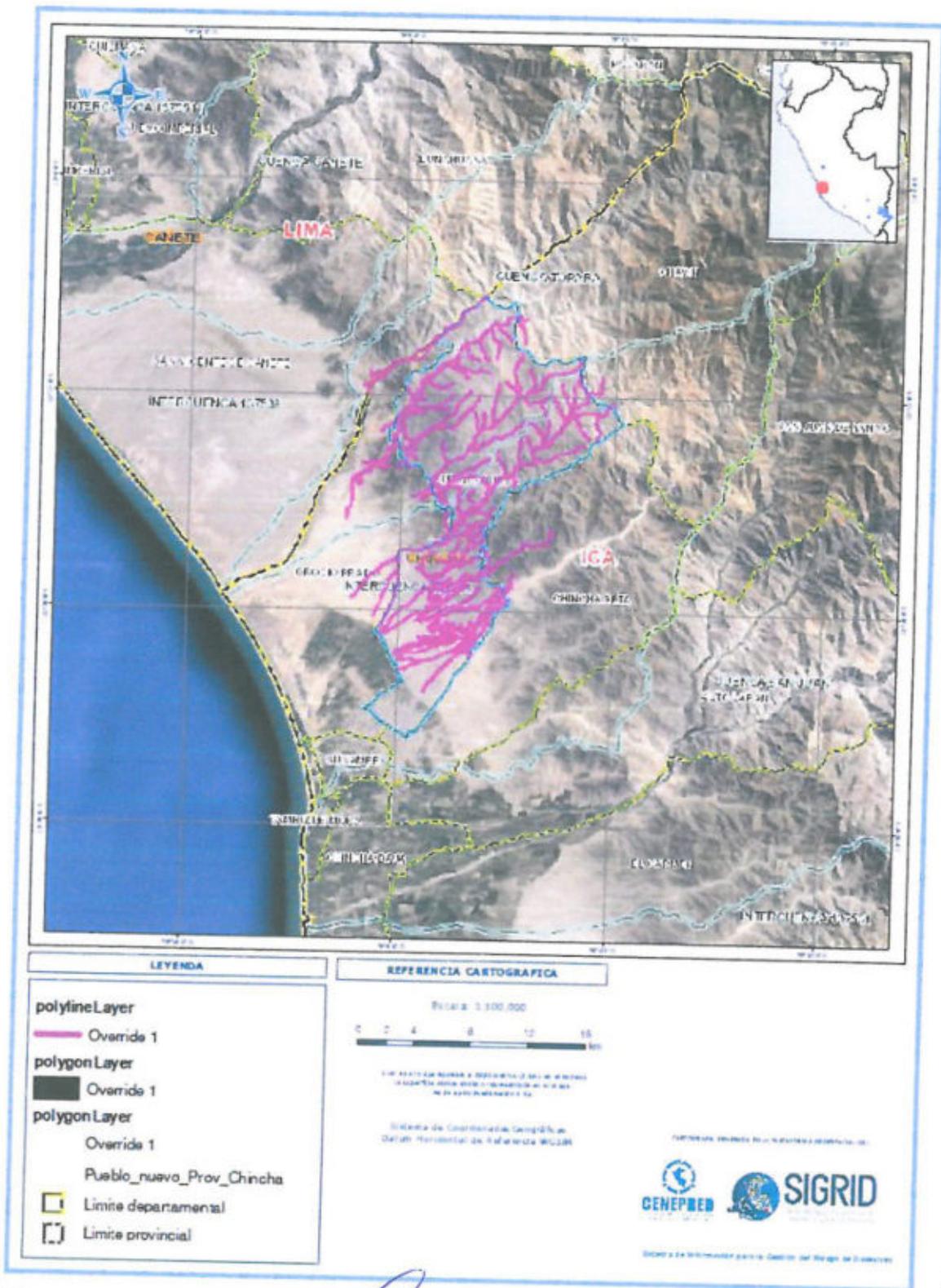
MAPA DE PELIGROS POR SISMOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



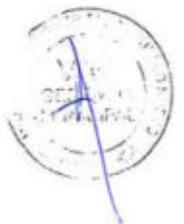
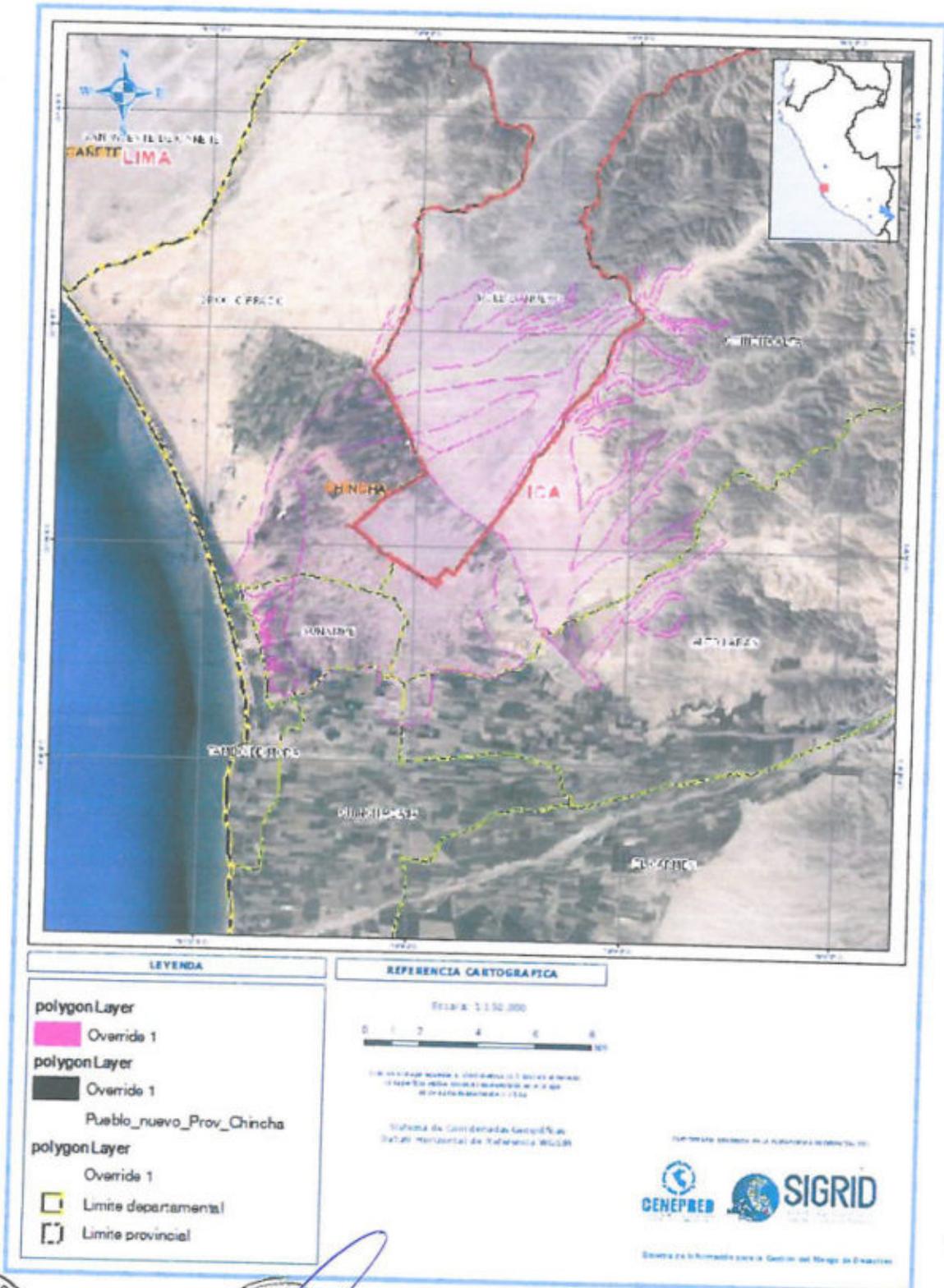
MAPA DE RIESGOS POR SISMOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



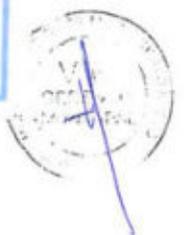
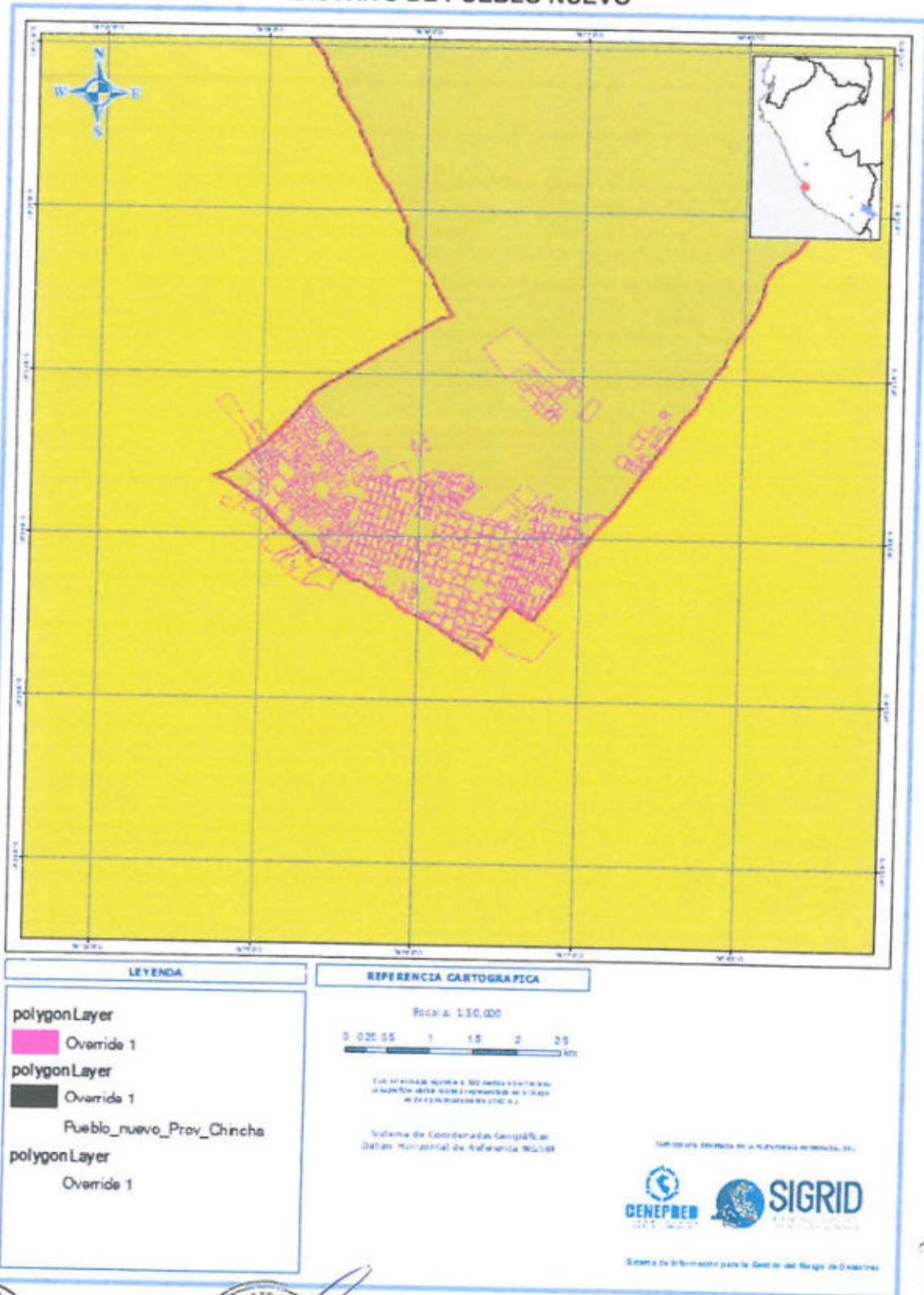
MAPA RED HIDROGRAFICA – DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



MAPA DE RIESGOS POR INUNDACION – FLUJO DE DETRITOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



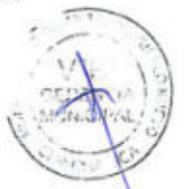
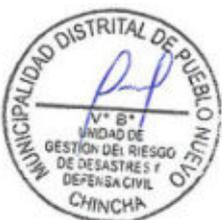
MAPA DE PELIGRO MANZANAS REFERENCIALES – LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



2.3.4 GEOMORFOLOGÍA

Según el estudio de la geomorfología de la cuenca de los ríos, realizada por el INGEMMET en 1 995, el distrito de Pueblo Nuevo se encuentra en la Unidad II que corresponde al Llano Aluvial – Pampa Costanera comprendido entre los 10 a 800 m.s.n.m., con afloramiento locales de colinas y una cadena de cerros bajos de pendientes naturales del orden de 1° a 10°. Las unidades geomorfológicas presentes son las siguientes:

- **Montaña en roca intrusiva (RM - ri)**
Se dispone como stock o batolitos de formas irregulares a alargadas. Por su naturaleza litológica, se originan geoformas con laderas subredondeadas a cóncavas hasta escarpadas por erosión pluvial. El drenaje característico es de tipo dendrítico a dendrítico rectangular por la presencia de fracturas o diaclasas. Presenta valles profundos en forma de V. Sus laderas presentan pendientes pronunciadas a fuertes.
Colina y lomada en roca volcánico-sedimentaria (RCL - rvs).
- **Montaña en roca volcano sedimentaria (RM – rvs)**
El paisaje muestra acumulaciones de materiales volcánicos del tipo de derrames lávicos, piroclásticos o intercalaciones de ambos. Se expone ampliamente en el lado occidental y sur de la región.
La morfología más característica está representada por superficies planas y onduladas que forman altiplanos volcánicos amplios, con frentes escarpados a abruptos. Los movimientos en masa asociados son derrumbes, deslizamiento, caída de rocas y erosión de laderas.
- **Vertiente o piedemonte aluvio torrencial (P - at)**
Es una planicie inclinada extendida al pie de los sistemas montañosos occidentales, formada por la acumulación de corrientes de agua estacionales, de carácter excepcional, asociadas usualmente al fenómeno El Niño.
- **Terraza aluvial (T - al)**
Corresponden a planicies adyacentes a la llanura de inundación principal, diferenciables a escala de trabajo. Sobre estos terrenos, se desarrollan extensas zonas de cultivo. Son terrenos ubicados encima del cauce y llanura de inundación fluvial. Además, son terrenos planos, de ancho variable; su extensión está limitada a los valles.
- **Fondos planos de valles**
En muchos casos, se han considerado los fondos planos de valles, indiferenciando las terrazas fluviales y las llanuras de inundación de poca amplitud, las cuales muestran, en general, una pendiente suave entre 1° y 5°.
Geodinámicamente, se asocian a procesos de erosión fluvial en las márgenes de ríos y quebradas por socavamiento, con generación de derrumbes, áreas susceptibles a inundaciones y flujos de detritos.



2.3.5 GRUPO DE SUELO Y CAPACIDAD DE USO

De acuerdo a la identificación hecha por la ONERN el grupo de suelo que corresponde al distrito de Pueblo Nuevo en la zona de valle y cercado es Fluvisol Eutríco – irrigado, modificado de fase climático térmico y en su entorno es Fluvisol Eutríco-seco de fase climático árido térmico. En cuanto a su capacidad de uso para cultivo corresponde el uso intensivo I-III y IV y sin uso VIII en las zonas rocosas, como apreciamos el CUADRO.

CLASES DE CAPACIDAD DE USO

CUADRO N° 14
Capacidad de uso de suelo

USO	SÍMBOLO	TIPO DE AGRICULTURA
INTENSIVO	I-III	Tierras moderadamente buenas para cultivos y otros.
	IV	Tierras regulares para cultivos intensivos y otros usos. Arables.
SIN USO	VIII	Tierras no apropiadas para fines agropecuarios.

Fuente: ONERN

2.3.6 HIDROLOGÍA.

El sistema hidrológico del distrito de Pueblo Nuevo está dentro de la provincia de Chíncha tiene como sistema hidrográfico: las aguas subterráneas de los ríos San Juan, Matagente, Chico y las quebradas. Las aguas subterráneas son extraídas por medio de pozos tubulares y galerías filtrantes; las aguas superficiales de los ríos San Juan, Matagente y Chico son de carácter estacionario y temporal al igual que las quebradas que confluyen a la cuenca de los ríos, que sólo se activan debido a las precipitaciones pluviales de enero a marzo.

La cuenca del Río San Juan se encuentra ubicada en el sector meridional de la Región Central de la Vertiente del Pacífico, entre los paralelos 12°47' y 13°38' de latitud Sur y entre los 75°20' de longitud Oeste y el Océano Pacífico; que nacen en base a las precipitaciones pluviales en las partes altas de los distritos de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica y tiene una forma que se aproxima a la de un trapecio, con un ancho máximo esteoeste de 90 Km y una longitud máxima norte-sur de 71 Km, manteniendo un área aproximada de 4100 km².

El sistema hidrográfico del Río San Juan, tiene sus orígenes en una serie de lagunas ubicadas en la cercanía de la divisoria, en la parte alta de las cuencas de los ríos Cañete y Mantaro; siendo su principal afluente el río Colcabamba que nace en las zonas altas del departamento de Huancavelica en las Lagunas de Yuca Huarmi (Turpo) y Huirichinga (Ñuñanga), situadas



aproximadamente a más de 4100 y 4300 m.s.n.m. respectivamente. En su recorrido, el río San Juan recibe las aguas de otros afluentes para desembocar en el río Tantará, el cual después de confluir con la quebrada Arma toma el nombre de Río San Juan hasta el lugar denominado Conta, el mismo que al ingresar en el ámbito de la provincia de Chíncha recibe las aguas de tres afluentes más que son: las quebradas de Lambras, que tiene su origen en el distrito de San Pedro de Huacarpana y pasa por San Juan de Yanac, la Quebrada del Almacén, que nace en el distrito de Chavín y la Quebrada de Huaranguillo, que tiene sus orígenes en la parte baja del Distrito de San Juan. El régimen de escurrimiento de estos afluentes es de carácter estacionario, y son originados por las precipitaciones pluviales temporales de enero hasta marzo o abril, que determinan la crecida del río. El río San Juan aguas abajo de Conta, donde se ubica la estación de aforo del mismo nombre, se divide en dos brazos: el río Chico y el río Matagente, con una pendiente promedio de 2.3%. El régimen de escurrimiento de estos ríos es variable y de carácter estacionario; su caudal se reduce rápidamente al finalizar la temporada de lluvias.

Las aguas provenientes del río son de carácter estacional y/o temporal, estas características se manifiestan a través de una alta concentración de volúmenes de agua durante los meses de verano (enero-marzo) ocasionadas por las fuertes lluvias en la parte alta de la cuenca; y una severa escasez en el período de junio a diciembre.

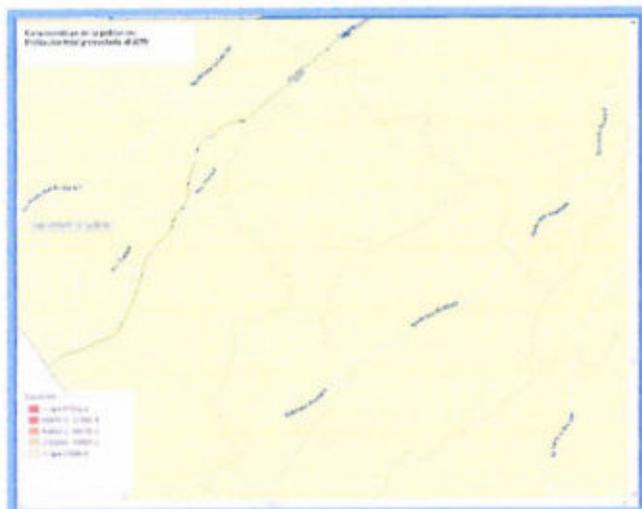
Las aguas subterráneas provenientes de pozos tubulares que son extraídas por medio de sistemas de bombeo; son de buena calidad, utilizados con fines urbanos, agrícolas e industriales. Agua subterránea, proveniente de pozos tubulares.

El abastecimiento actual de agua para el uso urbano del distrito de Pueblo Nuevo es subterráneo, por pozos.

En el área del distrito además encontramos pequeñas subcuencas que producen escorrentías debido a lluvias locales especialmente en los meses de verano las mismas que son mínimas no aprovechables.



RIO DE PUEBLO NUEVO – HUATIANA



Fuente INEI 2017

2.3.7 PENDIENTE DEL TERRENO

En el distrito de Pueblo Nuevo se presentan pendientes del terreno que van desde los 0° a más de 30°.

2.3.8 PROBLEMATICA DE LA SEGURIDAD FISICA

Los peligros naturales más frecuentes a los que está expuesta el área de estudio son: lluvia intensa, sismos, flujos de detritos (huaycos) e inundaciones.

Lluvias intensas

Fenómeno hidrometeorológico cuando las lluvias se dan en una intensidad y magnitud extrema por espacio de tiempo, desencadenando inundaciones, daños en techos y paredes y otros fenómenos de geodinámica externa.

Sismos

La mayor parte de los sismos ocurridos en el departamento de Ica de la cual forma parte el distrito de Pueblo Nuevo son ocasionados por la interacción entre la Placa Nazca y la Placa Sudamericana a ángulos variables, debido a que la parte subyacente de la Placa Nazca sea más profunda conforme avanza bajo el continente.

Flujos de detritos (Huaycos).

El cercado del distrito de Pueblo Nuevo (sector I), está amenazado por huaycos provenientes del dique de encausamiento de la quebrada Huatiana y algunas pequeñas quebradas identificadas en la parte este del distrito.

Inundaciones.

Las fuertes precipitaciones pluviales en las partes altas de la cuenca provocan las grandes crecidas del río, al que se suman los flujos de las



quebradas tributarias las cuales arrastran gran cantidad de materiales sólidos y lodo (huaycos) como consecuencia de las fuertes lluvias; ocasionando inundaciones y desbordes en las partes bajas cercanas al lecho del río; donde los cauces son angostos de bordes débiles o de materiales blandos de fácil erosión, afectando mayormente al distrito de Pueblo Nuevo en los asentamientos de la margen del poblado afectados severamente por la inundación en enero de 1 998.

2.4 USO ACTUAL DEL SUELO

En el distrito de Pueblo Nuevo; los usos del suelo prioritarios están destinados a:

- Uso Urbano
- Uso Agrícola
- Uso forestal

2.4.1 USO URBANO

La mayor parte de las tierras para uso urbano son de carácter residencial con viviendas unifamiliares y multifamiliares, en menor escala vivienda - comercio (bodegas, farmacias, entre otros); que ocupan el 90% del suelo urbano.

El equipamiento urbano, está constituido por establecimientos: de salud, educación, comercio y recreación. Los otros usos, conforman los locales Institucionales más representativos de la localidad como son: La Municipalidad, el Juzgado de Paz, el Puesto Policial, la iglesia, comedores, cementerio y otros usos constituido por áreas destinadas al turismo ecológico como los cerros, su campiña, etc.

Estas formas de crecimiento urbano son el resultado de procesos económico espontáneos, que no corresponden a un proceso de urbanización racional. La situación económica deficitaria de la población genera la existencia de usos diversos en un mismo lote o manzana a veces no compatibles, que no permite mejorar la calidad de bienes y servicios que se brinda a la población.

2.4.2 USO AGRÍCOLA.

Las tierras para uso agrícola son moderadamente buenas para el cultivo y regulares para cultivos intensivos, las que están ubicadas en la parte alta del distrito (Sector III) cercanas a los asentamientos de la margen del distrito, ocupa una superficie de 369.05 Has. conformada por fundos agrícolas.

2.4.3 USO FORESTAL.

Este uso es restringido, se evidencia escasas plantaciones de huarangos, molles y carrizales que crecen en las riberas de los canales.



2.4.4 DIAGNOSTICO ESTRATEGICO:

ANÁLISIS FODA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

Consiste en analizar los factores que condicionan el actual proceso de desarrollo del distrito de Pueblo Nuevo y su entorno y su entorno inmediato que permita obtener una visión de futuro identificando las condiciones internas y actividades más relevantes de los aspectos; institucional, físico, social, económico y funcional.

Los factores claves considerados en el análisis interno son las fortalezas y debilidades y para el análisis de entorno las oportunidades y amenazas.

Las fortalezas, identificadas en el distrito son las siguientes:

- Gran accesibilidad a la ciudad de Chíncha.
- Instituciones locales interesadas en el desarrollo del distrito de Pueblo Nuevo.
- Disponibilidad de agua superficial y subterránea.
- Terrenos aptos para la agricultura. Proyectos de arborización de la ciudad.
- Terrenos no aptos para la expansión urbana, utilizados para forestación y protección ambiental.
- Las instituciones y población promueven proyectos de rehabilitación de servicios básicos e infraestructura vial para la población.
- Programas de construcción de viviendas para población damnificada y viviendas precarias.
- Presencia de Juntas Vecinales interesadas por su problemática
- Clima y suelos favorables para la agricultura.
- Organizaciones de apoyo a la pequeña y micro empresa
- Entorno favorable para el turismo (restaurant, iglesias y otros)
- Vía asfaltada Chíncha – Pueblo Nuevo - vía hacia pueblos de la provincia de Huancavelica.

Las oportunidades, identificadas son:

Programas de mejoramiento de vías de acceso interdistritales.

Programas nacionales e internacionales de apoyo social.

Uso del agua superficial y subterránea para riego tecnificado.

Demanda de productos tradicionales mejorados y productos incorporados de agroexportación.

Plan de usos del suelo orienta la expansión urbana hacia lugares seguros, armonizando el desarrollo social con el medio ambiente.

Instituciones del Estado promueven habilitaciones urbanas con materiales adecuados.

Cooperación técnica interesada en apoyar zonas afectadas por el FEN -'98

Instituciones y profesionales interesados en trabajar en el distrito de Pueblo Nuevo.

Programas de apoyo para la tecnificar la agricultura.

Capital privado interesado en invertir en tecnología orientada a la agroexportación.



Promoción del turismo rural y ecológico.
Posibilidad del intercambio comercial de productos con zonas interandinas.

ANÁLISIS DE SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

En lo estructural

- Déficit de equipamiento recreacional (Parques y Jardines) evidencian poco criterio urbanístico ambiental
- Déficit de equipamiento de servicios básicos: agua, desagüe, energía eléctrica y recolección de basura en el cercado y las nuevas zonas urbanizadas.
- Viviendas afectadas parcialmente aún no han sido habilitadas con programas de asistencia social.
- Contaminación por:
 - Arrojo de basura en los distintos lugares del distrito.
 - Por arrojo de desmonte en el sector este del cercado de Pueblo Nuevo.

En lo social

- Organización incipiente de la población para impulsar proyectos de desarrollo del distrito.
- Problemas socio-económicos y ambientales incrementados por el FEN '98 y escasez de fuentes de trabajo.
- Alto índice de pobreza urbana evidenciada por:
 - precariedad de las viviendas
 - desnutrición y
 - déficit de servicios básicos y otros.

En lo económico

- Ausencia de un programa de incentivos para el agro, industria y turismo como base de la economía del distrito
- Trabajos eventuales generados por las actividades: agrícolas, extractivas, artesanales entre otras, desestabilizan la precaria economía familiar por las bajas remuneraciones.
- Escasez de trabajo estable y poco incentivo a la micro y pequeña empresa.

En lo político – administrativo y funcional

- No existe coordinación fluida entre las autoridades e instituciones locales en las actividades de prevención y mitigación de los efectos de peligros naturales (sismos, huaycos e inundaciones).
- Escasa conciencia de prevención y sensibilización frente a los peligros naturales (poca participación en simulacros y capacitación masiva de pobladores y autoridades)
- Débil presencia del distrito en el contexto del desarrollo micro regional, debiendo asumir un rol de ciudad complementaria a la ciudad capital de la provincia de Chíncha, conformando un núcleo auto sostenido.



- No aprovecha la ubicación estratégica cercana a la ciudad de Chincha, evidenciando por el contrario una fuerte dependencia a la ciudad de Chincha.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO.

3.1. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS POR PELIGROS.

3.1.1. Antecedentes estadísticos e históricos.

3.1.1.1. Antecedentes de sismos en Pueblo Nuevo.

La siguiente información fue recopilada del Instituto Geofísico del Perú (IGP) e Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) a nivel de Pueblo Nuevo.

3.1.2. Etapas de la identificación de peligros.

Etapa de campo.

En esta etapa se identificaron de acuerdo a la realidad del distrito los diversos peligros teniendo como más recurrente al sismo, que ocasionaría colapso de las edificaciones debido a la antigüedad de la edificación y la falta de mantenimiento, como siguiente peligro recurrente se identificó los incendios urbanos (acciones inducidas por el hombre), provocados por el creciente proceso de tujurización. Las actividades de campo consistieron en primer lugar el reconocimiento en todo el distrito de puntos críticos tentativos (donde se encontraran latentes estos peligros) se desarrolló salidas específicas a dichos expuestos y así terminar definiendo y caracterizando los polígonos del área de influencia de cada peligro identificado.

Etapa de gabinete.

Delimitación del área de influencia de peligros, estuvo a cargo del Equipo Técnico, en base a la información proporcionada por las Subgerencias de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Rentas y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, en relación a las zonas críticas identificadas.

Localización de los peligros identificados en base a las Coordenadas UTM/Datum WGS84.

Estimación de la población vulnerable.

Descripción de elementos expuestos a nivel de población e infraestructura.

Antecedentes sobre riesgos.



Sistematización de la información de la base catastral –base alfanumérica.

Elaboración de la base gráfica (modelamiento de la base datos).

Vinculación de la base alfanumérica y la base gráfica.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EN LAS ZONAS CRÍTICAS.

En el distrito de Pueblo Nuevo se ha identificado peligros, según su origen puede ser de dos clases: los generados por fenómenos de origen natural y los inducidos por la acción humana. En el distrito se tiene los siguientes:

- Peligro por sismo
- Peligro por lluvias intensas
- Peligro por incendio
- Peligro por inundación.
- Peligros por movimientos en masa: Flujos de detritos.

3.2.1. Peligros generados por fenómenos de origen natural.

3.2.1.1. Sismos.

Peligro de origen natural por geodinámica interna, se tienen que, en la ciudad de Pueblo Nuevo, muestran un alto índice de pérdidas asociadas a sismos en el periodo reciente, como lo muestran los registros históricos desde el siglo XVI (IGP, 2005). Debido a la cercanía de las costas del Perú a la zona de subducción, es decir a causa de la interacción de las placas de Nazca y Sudamericana, Pueblo Nuevo ha soportado a lo largo de su historia eventos naturales desastrosos como terremotos y tsunamis. Los más importantes fueron los terremotos de 1586, 1609, 1655, 1687, 1746, 1940, 1966, 1974 y 2007 que causaron pánico y destrucción de viviendas e infraestructura, especialmente en zonas donde viven las poblaciones más vulnerables.

3.2.1.2 Impacto de los sismos

Un terremoto en sí no es destructivo, dependerá, de los factores que van a normar su potencial, estos son:

- Tipo de suelo sobre el cual se han levantado la ciudad o las construcciones
- Tipo de construcción
- Normas de expansión urbana
- Antigüedad de las construcciones
- Señalización de seguridad en las viviendas y edificaciones.

3.2.1.3 Lluvias intensas



En la región de Ica, en el distrito de Pueblo Nuevo presentó lluvias intensas, catalogadas como "Extremadamente lluvioso" de acuerdo a la siguiente tabla, las cuales han superado en frecuencia e intensidad las lluvias registradas en los años del fenómeno El Niño durante 1982-1983 y El Niño durante 1997-1998. El evento de "El Niño Costero 2017", por sus impactos asociados a las lluvias se puede considerar como el tercer "Fenómeno El Niño" más intenso de por lo menos los últimos cien años para el Perú.

Tabla N° 01. Caracterización de extremos de precipitación

Umbral de precipitación	Caracterización de lluvias extremas
Precipitación acumulada/día > Percentil 99	Extremadamente lluvioso
Percentil 95 < Precipitación acumulada/día ≤ Percentil 99	Muy lluvioso
Percentil 90 < Precipitación acumulada/día ≤ Percentil 95	Lluvioso
Percentil 75 < Precipitación acumulada/día ≤ Percentil 90	Moderadamente lluvioso
Precipitación acumulada/día < Percentil 75	Lluvia menor al percentil 75

Fuente: SENAMH, 2017

Tabla N° 02. Umbrales calculados para el distrito de Pueblo Nuevo

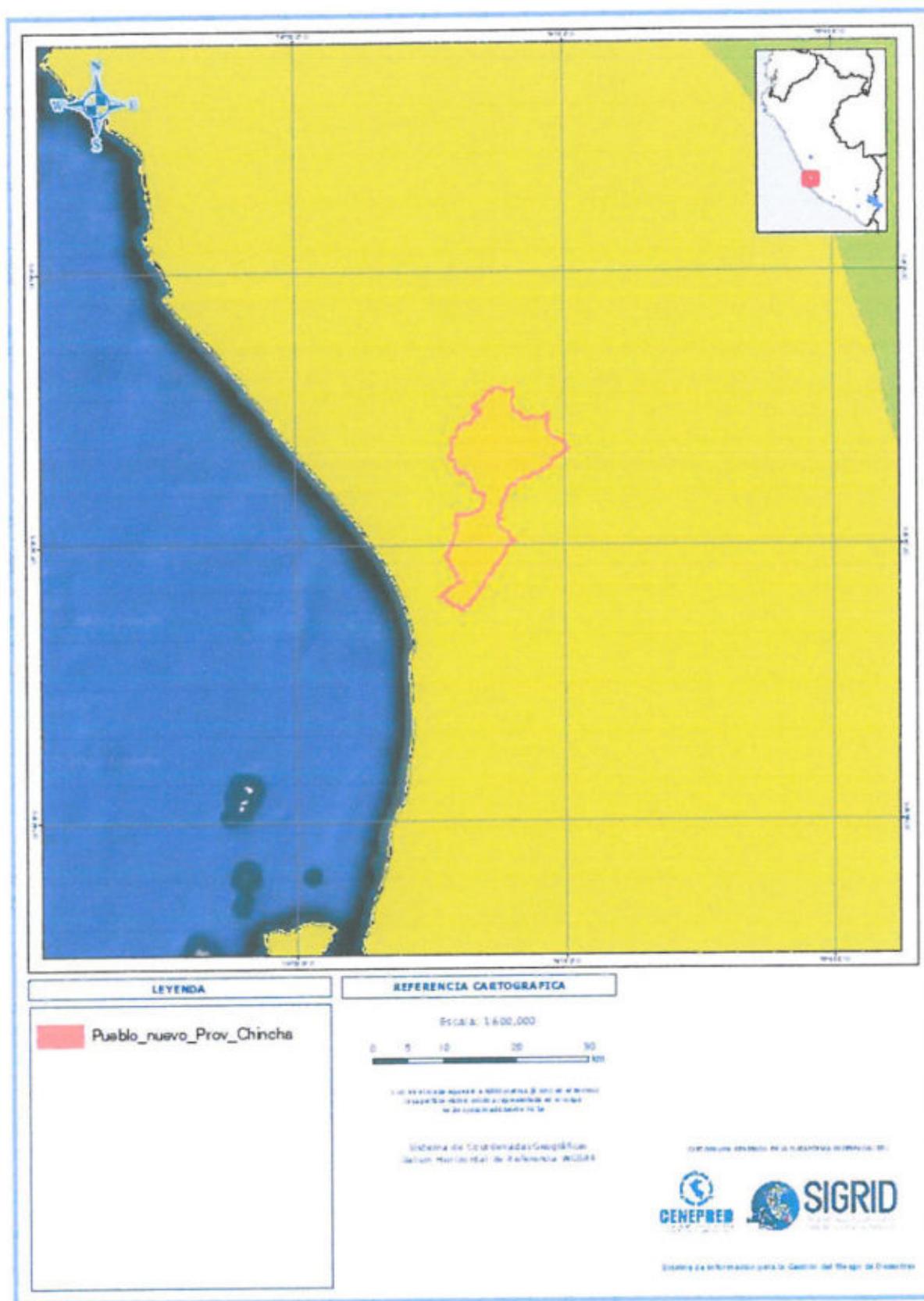
Umbral de precipitación	Caracterización de lluvias extremas
Precipitación acumulada/día > 3.6 mm	Extremadamente lluvioso
1.3 mm < Precipitación acumulada/día ≤ 3.6 mm	Muy lluvioso
0.8 mm < Precipitación acumulada/día ≤ 1.3 mm	Lluvioso
0.3 mm < Precipitación acumulada/día ≤ 0.8 mm	Moderadamente lluvioso
Precipitación acumulada/día < 0.3 mm	Lluvia menor al percentil 75

Fuente. SENAMHI, 2017

El siguiente mapa, muestra la caracterización de lluvias extremas, el cual comprendió la comparación de la máxima precipitación diaria durante el verano 2017, registrándose respectivos umbrales de precipitaciones categorizándolo como "extremadamente lluvioso" predominaron en marzo 2017 debido a que se superó los 3.6 mm/día (percentil 99).



LLUVIAS INTENSAS – PP NORMAL ACUMULADA

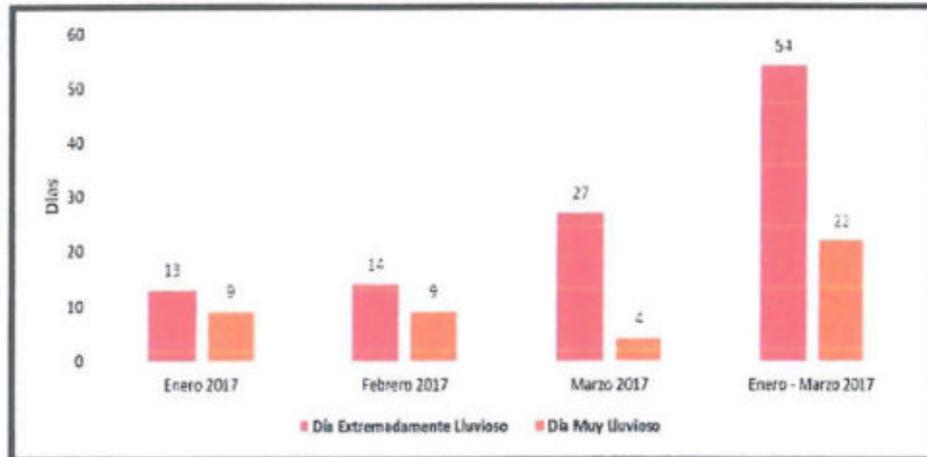


Fuente: SIGRID con información de SENAMHI, 2017



El siguiente gráfico, muestra que la mayor frecuencia de días catalogados como "extremadamente lluvioso" predominaron en marzo 2017 aunado a ello se presentaron "días lluviosos" durante el verano 2017, que manifestaron a la saturación del suelo.

Gráfico 3: Frecuencia de días catalogados como "Extremadamente lluvioso" y "Muy lluvioso" durante los meses de verano del 2017 para el distrito de Pueblo Nuevo.



Fuente: SIGRID con información de SENAMHI, 2017

Precipitaciones extremas

La presencia de las precipitaciones pluviales se ve notablemente alterada en la Costa con la presencia del Fenómeno El Niño, como lo ocurrido en el año 1998 en donde se registró una precipitación anual de 1,549.5 mm (ocho veces más que el promedio anual); este considerable volumen de precipitaciones produce incremento extraordinario del caudal del río Matagente, generando inundaciones que afectan diferentes zonas urbanas y rurales de la Provincia de Chincha.

En enero de 2017 la temperatura de la superficie del mar incremento abruptamente, según los pronósticos del ENFEN y de los modelos climáticos internacionales, hasta alcanzar valores encima de 26°C en varios puntos de la costa norte, mientras que en el Pacífico ecuatorial central aún ocurría la transición de La Niña a neutral.

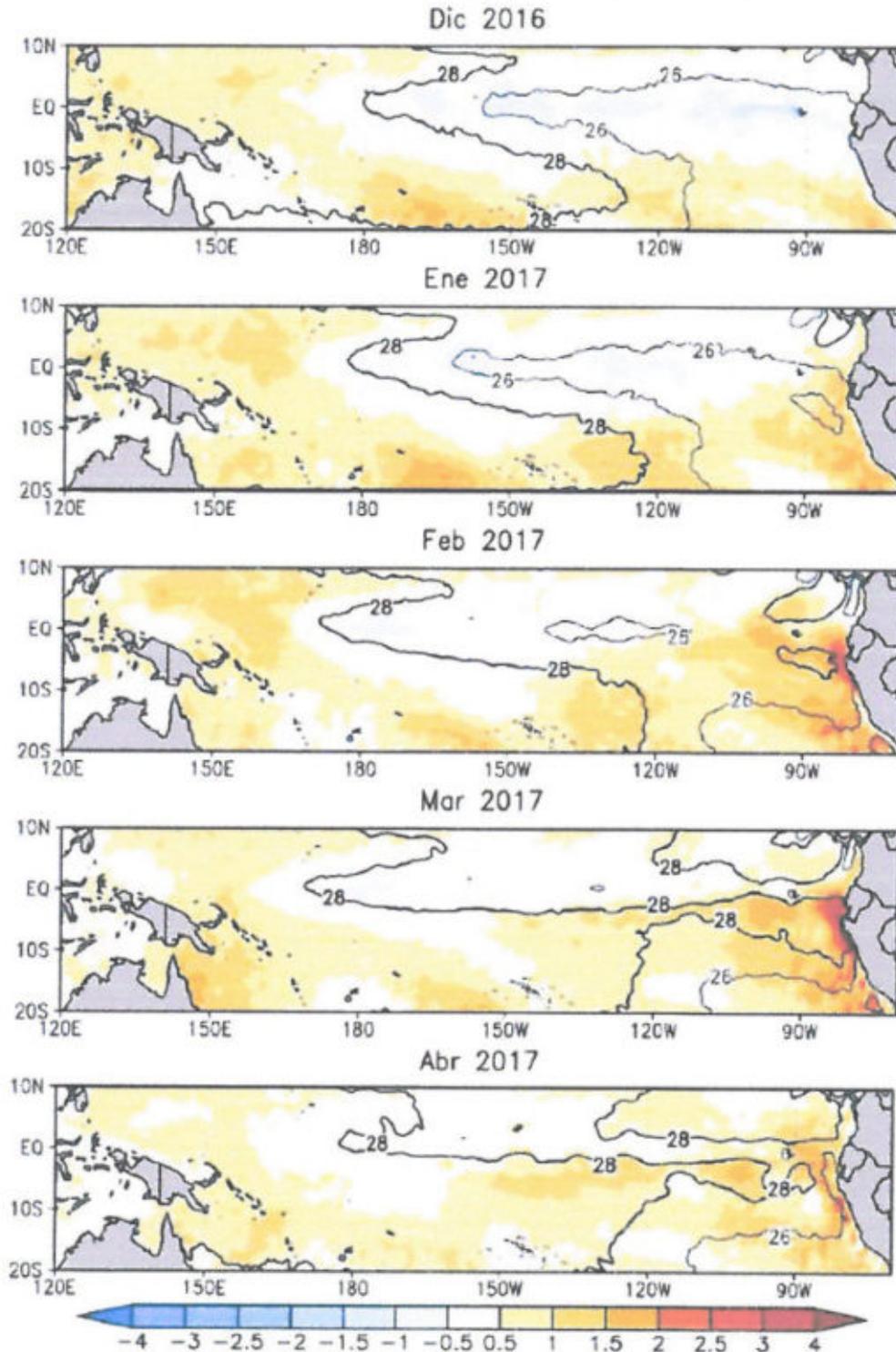
En el periodo de diciembre 2016 a mayo del 2017 calificó formalmente como "El Niño Costero" de magnitud moderada, con condiciones neutras en el Pacífico central. Si bien este evento fue de características y por mecanismos locales, a diferencia de los eventos de 1982-1983 y 1997-1998, fue bastante similar al evento El Niño del año 1925.

Por sus impactos, asociados a las lluvias e inundaciones, este evento "El Niño Costero 2017" se puede considerar como el tercer "Fenómeno El Niño" más intenso de al menos los últimos cien años para el Perú.



En el año 2017 con la presencia del Fenómeno el Niño Costero las precipitaciones acumuladas en los meses de febrero y marzo fueron de 124.4 mm, de acuerdo a los registros de la Estación que administra el SENAMHI, como se muestra en los Cuadros siguientes:

Imagen: Desarrollo de la temperatura superficial del mar (°C; contornos de 26 y 28°C y anomalías en colores) en el Pacífico ecuatorial para el periodo diciembre 2016 – abril 2017. Datos: OSTIA, climatología OI SST (1981-2010)

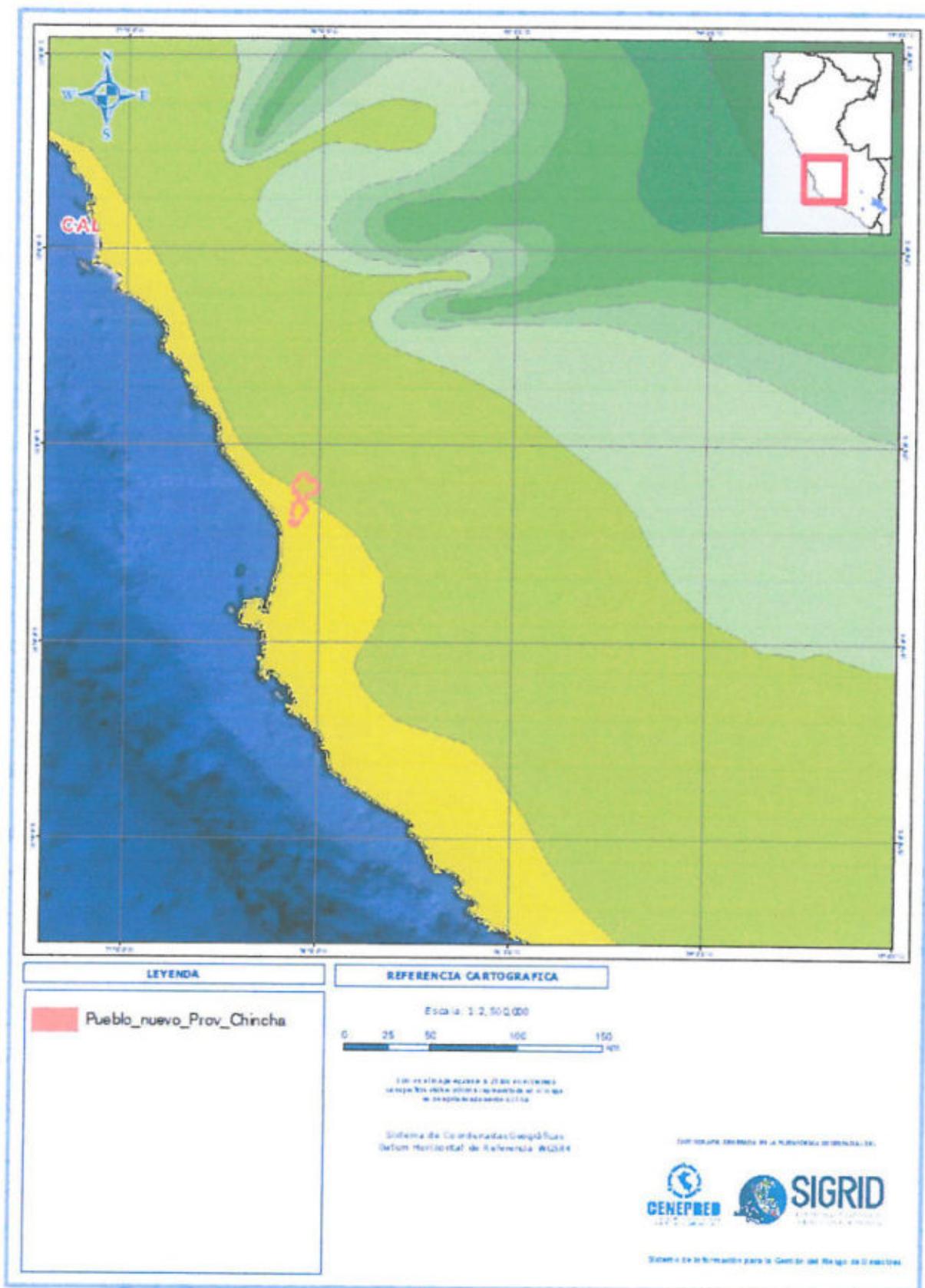


Datos: OSTIA (2017), NSAF OI SST (Ene. 1981-2010), Proyección: J2K

Fuente: Informe Técnico Extraordinario N°001-2017/ENFEN



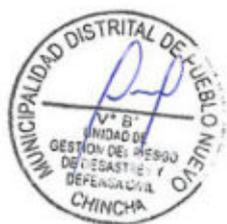
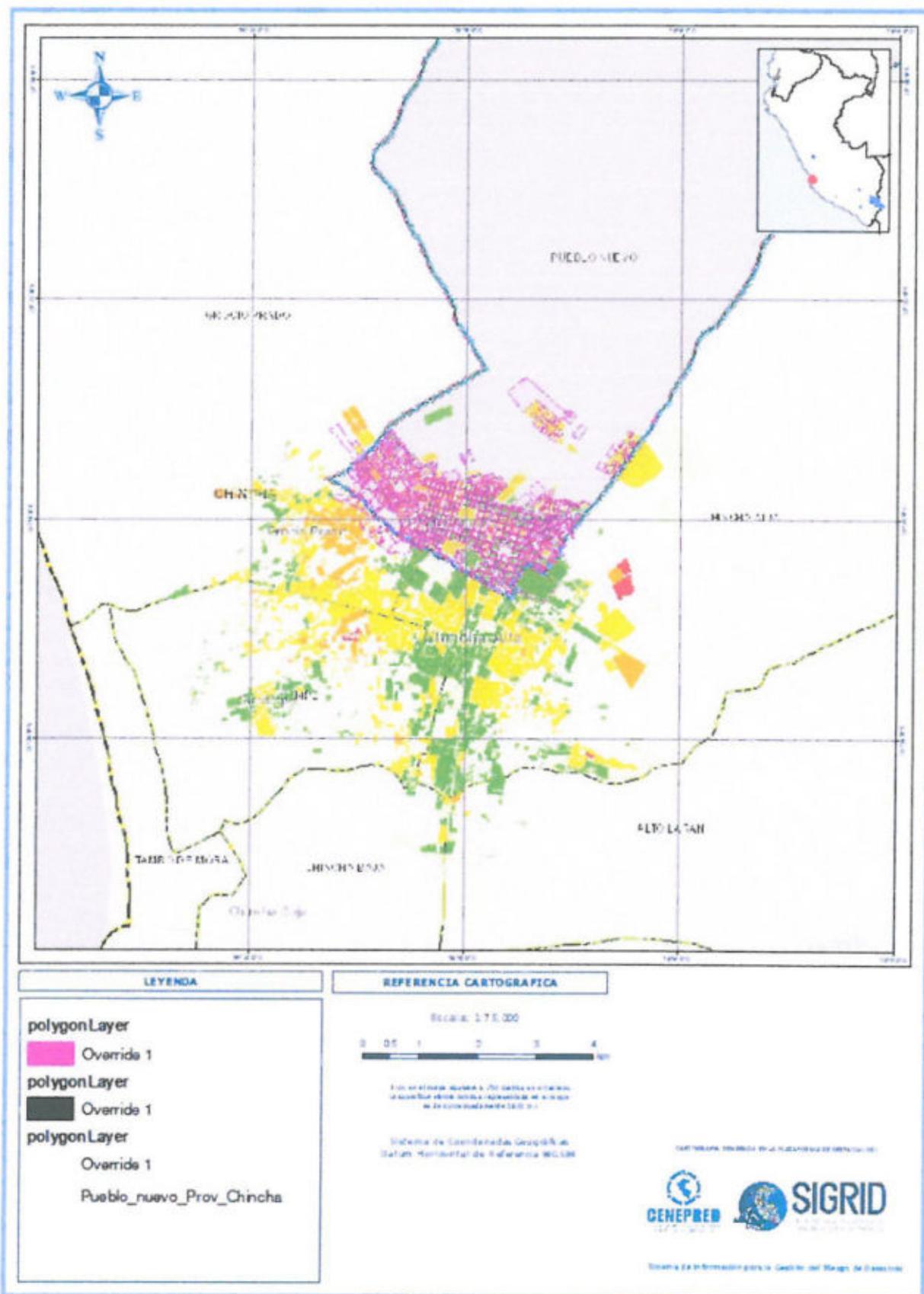
Mapa de peligro por lluvias intensas del distrito de Pueblo Nuevo ANOMALIAS EL NIÑO



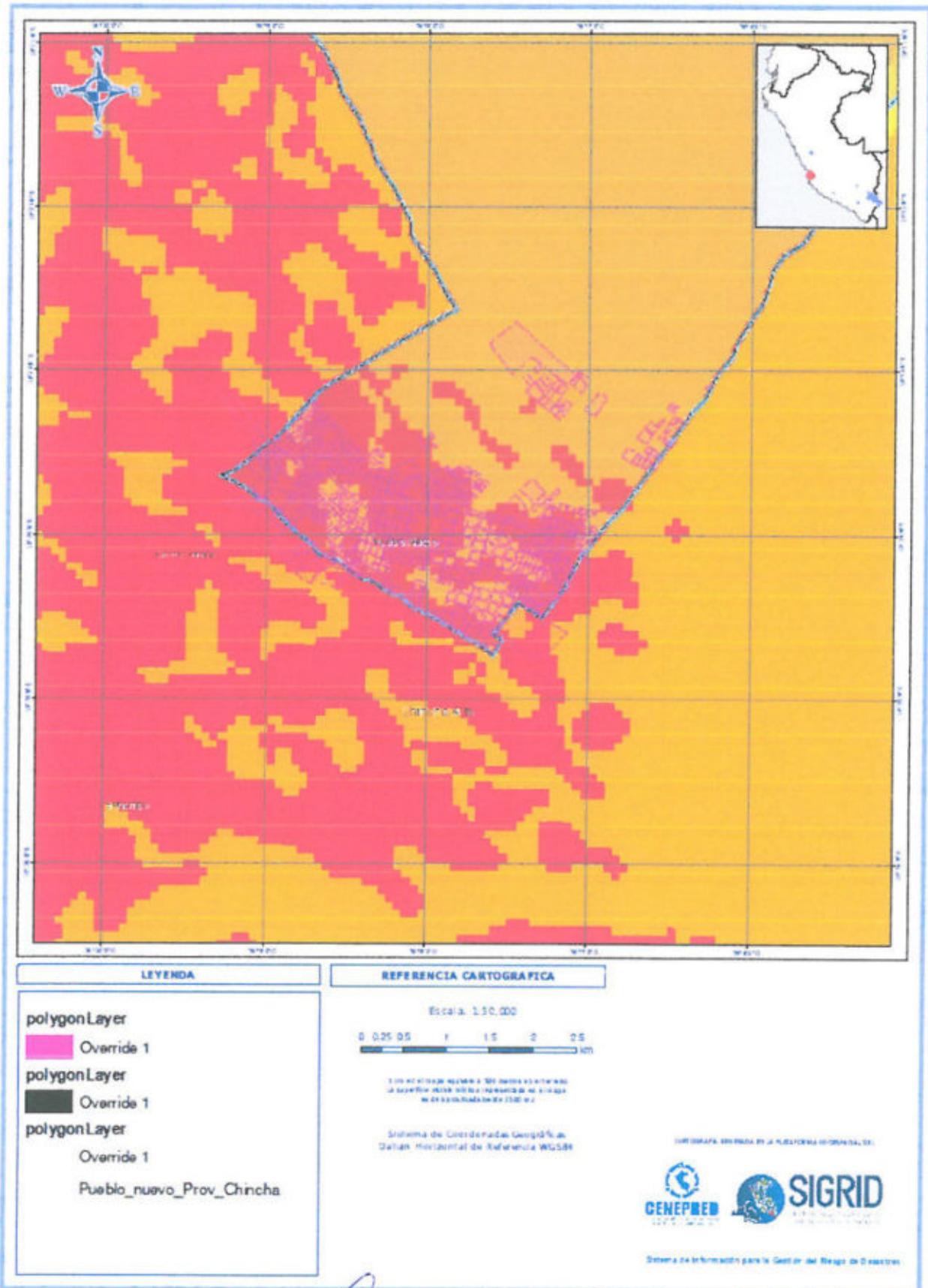
Fuente: SIGRID con información de SENAMHI, 2017



Mapa de vulnerabilidad del distrito de Pueblo Nuevo



Mapa de riesgos por lluvias intensas del distrito de Pueblo Nuevo



De acuerdo a este estudio de riesgos por lluvias intensas, en el distrito de Pueblo Nuevo actualmente resulta que en el distrito:

- Se tienen 40 manzanas en peligro alto ante lluvias intensas.
- Se tienen 20 manzanas en vulnerabilidad baja.
- Se tienen 25 manzanas en vulnerabilidad media.
- Se tienen 40 manzanas en vulnerabilidad alta.
- Se tiene 40 manzana en riesgo muy alto ante lluvias intensas.
- Se tienen 25 manzanas en riesgo medio ante lluvias intensas.
- Se tienen 30 manzanas en riesgo alto ante lluvias intensas.
- Se tienen 40 manzana en riesgo muy alto ante lluvias intensas.

3.2.2. Peligros inducidos por la acción humana.

3.2.2.1. Incendios.

Se refiere al fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea al que le siguen daños materiales y en su caso, lesiones o pérdida de vidas humanas.

Estos fenómenos se presentan con los procesos propios del desarrollo tecnológico, aplicado a la industria, al uso amplio y variado de las fuentes de energía de sustancias y materias volátiles e inflamables, así como el transporte de materiales peligrosos, que pueden ser incendios urbanos, forestales, industriales, explosiones y fugas de sustancias peligrosas.

Los incendios y las explosiones son fenómenos comúnmente asociados, por lo que se le da mayor importancia a los incendios por ser el más generalizado en el estado, estos se presentan en industrias, comercios, viviendas, además del uso inadecuado de combustibles.

Para este nivel de riesgo tenemos la existencia de un considerable número de viviendas de ladrillo y adobe, viviendas muy antiguas, así como viviendas cuyas azoteas cuentan con construcciones prefabricadas inflamables y/o precarias, por otro lado las inadecuadas instalaciones eléctricas de estas viviendas en especial las que se encuentran ubicadas dentro de las quintas y callejones, así como la ubicación de grifos en la zona de influencia y como por el tipo de comercio existente.



3.2.2.2. Colapso.

Definido como la disminución de la resistencia de una estructura o elemento estructural, por condiciones externas o internas, provocando la incapacidad de su función, pérdida de estabilidad y destrucción.

Factores determinantes para colapso de edificaciones:

Material predominante.

El material predominante de estas edificaciones es de ladrillo, adobe y quincha.

Antigüedad de construcción

La antigüedad de construcción de estas edificaciones es predominantemente mayores a 50 años.

Estado de conservación.

El estado de conservación debido a falta de mantenimiento es de regular a mala.

Uso de la Edificación.

El uso predominante es de vivienda ladrillo y adobe.

El criterio para asumir la determinación de zonas de peligro por colapso, se basó en información procesada y expresada en fichas de identificación de zonas críticas por peligro inducido por la acción humana (infraestructura con vulnerabilidad estructural).

3.2.3. Identificación de elementos expuestos susceptibles ante lluvias intensas.

Los elementos expuestos en el distrito de Pueblo Nuevo, están considerados como población, infraestructura educativa, infraestructura de salud, viviendas, entre otros, los que a continuación se procederá a enumerar:

- Población del distrito de Pueblo Nuevo expuesta ante el peligro de lluvias intensas

Población hombre	Población mujer	Población total
30988	31616	62604

Fuente: Elaboración propia con data de INEI-SIGRID



- Viviendas del distrito de Pueblo Nuevo expuestas ante el peligro de lluvias intensas

Número de viviendas
20,845

Fuente: Elaboración propia con data de SIGRID

- Centros de salud del distrito de Pueblo Nuevo expuestas ante el peligro de lluvias intensas

Número de centros de salud
6

Fuente: Elaboración propia con data de SIGRID

- Instituciones educativas del distrito de Pueblo Nuevo expuestas ante el peligro de lluvias intensas

Número de instituciones educativas
57

Fuente: Elaboración propia con data de SIGRID

- Red vial (Km) del distrito de Pueblo Nuevo expuestas ante el peligro de lluvias intensas

Red vial (Km)
41.96

Fuente: Elaboración propia con data de SIGRID

- Pozos y/o bocatomas del distrito de Pueblo Nuevo expuestas ante el peligro de lluvias intensas

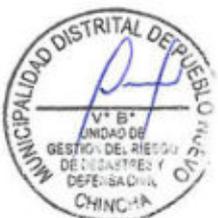
Número de pozos y/o bocatomas
4

Fuente: Elaboración propia con data de SIGRID

- Canales del distrito de Pueblo Nuevo expuestas ante el peligro de lluvias intensas

Número de canales
63

Fuente: Elaboración propia con data de SIGRID



4. OBJETIVO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

4.1. VISIÓN Y MISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD.

4.1.1. Visión y misión del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Visión: Sociedad segura y resiliente ante el riesgo de desastres.

Misión: Prevenir, Reducir y Controlar los factores de riesgo de desastres, estando preparado para brindar una respuesta efectiva y recuperación apropiada ante situaciones de emergencias y desastres, protegiendo a la población y sus medios de vida.

4.1.2. Visión y misión del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo al 2024.

Visión: Ser un distrito resiliente, que mantiene la gestión prospectiva en coordinación constante con el Grupo de Trabajo y Plataforma.

Misión: Ser un distrito líder en la Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, fortaleciendo la resiliencia de nuestros funcionarios, entidades públicas y privadas, así como a nuestra población.

4.2. OBJETIVOS.

4.2.1. Objetivo General:

OBJETIVO GENERAL	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	RESPONSABLES
Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el Riesgo de Desastres, en el distrito de Pueblo Nuevo.	% de la población en condiciones de vulnerabilidad.	Informe técnico semestral de la GRD	Grupo de trabajo para la GRD del distrito de Pueblo Nuevo.



4.2.2. Objetivos Específicos.

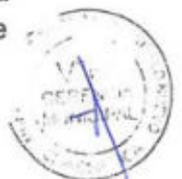
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	RESPONSABLES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
OE1 - Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias de prevención y reducción del riesgo, para la toma de decisiones a nivel local, así como en actores públicos y privados de la jurisdicción	N° de autoridades, funcionarios y personal técnico capacitado Actas de reuniones del equipo técnico para el PPRD	GM/SGRD /SRRH/GPCP/GDU U/SGFTC/GGA/GAJ /SGCDSP	INFORMES /CERTIFICACIONES/ACUERDOS IMPLEMENTADOS /PORCENTAJE DE POBLACIÓN CAPACITADA
OE2 - Incorporar e implementar la prevención y reducción del riesgo de desastres en el Distrito a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros, priorizando la vida, la salud y los medios de vida de la población	Instrumentos Actualizados/Adecuados en la GRD. Programas de sensibilización Planes, programas y proyectos con enfoque en la GRD	SPIR / SGRD	PDC / POI / TUPA/
OE3.- Formular e implementar políticas e instrumentos técnicos normativos para la gestión y ocupación del suelo	Normas técnicas que orienten el uso y ocupación del territorio	GDU/SGRD/GAJ/ GM	ORDENANZAS
OE4.- Identificar y evaluar los riesgos existentes en el distrito, ante el posible impacto de los principales peligros recurrentes, determinando los niveles de peligros, vulnerabilidad y riesgo a los que se encuentran expuestos la población y la infraestructura pública y privada	N° de Informes de EVARs ejecutados.	SGRD/GDU	INFORMES EVAR
OE5.- Programación, formulación y ejecución planificada y estratégica de acciones y proyectos integrales de tratamiento de los riesgos que han sido debidamente identificados y evaluados para su debida intervención.	N° de PIs formulados y ejecutados	GDU/GDH/GSC/GG A	PROYECTO FORMULADO/EJECUTADO
OE6 -Fortalecer y fomentar la cultura de prevención, así como la participación de la población en el aumento de la Resiliencia para el desarrollo sostenible del Distrito.	N° de acciones en cultura de prevención ejecutadas	SGRD	INFORMES TÉCNICOS (Descripción de actividades)

4.3. ESTRATEGIAS.

4.3.1. Roles institucionales.

El diseño y aplicación de los planes, programas y proyectos de desarrollo con enfoque prospectivo implica la necesaria correspondencia y cumplimiento eficiente del rol técnico normativo de las entidades públicas con el rol promotor del sector social a los cuales pertenecen.

La correspondencia de roles y objetivos permite visualizar el contexto técnico normativo donde se diseña y desarrolla el PPRD Pueblo Nuevo, evidenciándose las relaciones intra e intersectorial desde una perspectiva nacional y descentralizada de la Gestión de Riesgo de Desastres.



4.3.2. Ejes, prioridades y articulación.

El Objetivo General y los Objetivos Específicos del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo Nuevo 2021 al 2024, están articulados a los diversos Instrumentos de Gestión emanados desde el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, con el objetivo de sumar al logro de metas hasta el 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
OE1.- Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias de prevención y reducción del riesgo, para la toma de decisiones a nivel local, así como en actores públicos y privados de la jurisdicción.	ESTRATEGIA 1.1 Impulsar el fortalecimiento institucional en prevención y reducción de riesgos de desastres en la Municipalidad Distrital en coordinación con actores públicos y privados de la jurisdicción.
	ESTRATEGIA 1.2 Impulsar el fortalecimiento institucional en prevención y reducción de riesgos de desastres en la Municipalidad Distrital (CENEPRED, MVCS, Universidades Cruz Roja, Bomberos).
OE2 - Incorporar e implementar la prevención y reducción del riesgo de desastres en el Distrito a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros, priorizando la vida, la salud y los medios de vida de la población.	ESTRATEGIA 2.1 Institucionalizar y fortalecer la gestión prospectiva y correctiva en la municipalidad.
OE3 - Formular e implementar políticas e instrumentos técnicos normativos para la gestión y ocupación del suelo.	ESTRATEGIA 3.1 En base al diagnóstico realizado promover acciones de implementación o fortalecimiento de la GRD debidamente coordinados con las Gerencias correspondientes.
OE4 -Identificar y evaluar los riesgos existentes en el distrito, ante el posible impacto de los principales peligros recurrentes, determinando los niveles de peligros, vulnerabilidad y riesgo a los que se encuentran expuestos la población y la infraestructura pública y privada.	ESTRATEGIA 4.1 Actualizar y complementar la base de datos catastrales enfocado en GRD.
	ESTRATEGIA 4.2 Contar con un profesional especialista en estructuras de edificaciones.
	ESTRATEGIA 4.3 Contar con un personal acreditado ante el MVCS para desarrollar ITSESs.
OE5 -Programación, formulación y ejecución planificada y estratégica de acciones y proyectos integrales de tratamiento de los riesgos que han sido debidamente identificados y evaluados para su debida intervención.	ESTRATEGIA 5.1 Gestionar un PI en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Creación de un Sistema Integral de GRD del Municipio).
OE6 -Fortalecer y fomentar la cultura de prevención, así como la participación de la población en el aumento de la Resiliencia para el desarrollo sostenible del Distrito.	ESTRATEGIA 6.1 Fomentar la participación de los líderes comunitarios en acciones de prevención y reducción del riesgo y procesos participativos.



4.3.3. Implementación de medidas estructurales y no estructurales.

4.3.3.1. Implementación de medidas estructurales.

Medidas estructurales son las que comprenden toda construcción material que tiene por objeto reducir o evitar el posible impacto de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería o tecnología para lograr la resistencia y resiliencia a las amenazas en estructuras o sistemas.

No se ha asumido la implementación de medidas estructurales (físicas) debido al nivel de Riesgo que posee el distrito que es Medio y Bajo y frente al cual la población debe ser sensibilizada ante la ocurrencia de este tipo de peligro y por la característica de los predios (propiedad privada) lo que hace que el estado no pueda ejecutar obras sobre este tipo de propiedad con excepción de áreas públicas.

4.3.3.2. Implementación de medidas no estructurales.

Medidas no estructurales son las que no entrañan construcciones materiales y se sirven de conocimiento, prácticas o disposiciones para reducir los riesgos de desastres y sus efectos, en particular mediante políticas y normas, la sensibilización pública, la capacitación y la educación. Bajo esta definición se considera proponer las siguientes acciones.

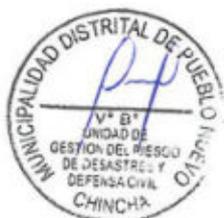


4.4 PROGRAMACIÓN.

4.4.1. Matriz de acciones, metas, responsables y años de ejecución.

CUADRO 15. MATRIZ DE ACCIONES, METAS, RESPONSABLES Y AÑOS DE EJECUCIÓN.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	META ESTIMADA	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO	PROGRAMA PRESUPUESTAL
OE1	ESTRATEGIA 1 1	A 1 1.1. Fomentar talleres de capacitación a los funcionarios y autoridades de la Municipalidad en GTGRD (Alcalde, Gerentes y otras Autoridades Locales)	02 talleres de capacitación	SGRD/RRHH	S/400.00	PP06B
		A 1 1.2. Realizar reuniones del GTGRD	14 reuniones (1 cada trimestre)	GTGRD/SGRD	S/1.120.00	PP06B
		A 1 1.3. Promover cursos de fortalecimiento de capacidades a funcionarios, técnicos y líderes comunitarios.	60 Certificados/Diplomas	SGRD/RRHH	S/12.000.00	PP06B
		A 1 1.4. Gestionar la asignación de recursos para proyectos de prevención y reducción de riesgos de desastres de manera progresiva en el horizonte del PPRD.	01 proyecto de inversión-PI	GDU/SGRD		
	ESTRATEGIA 1 2	A 1 2.1. Gestionar convenios institucionales para el fortalecimiento de capacidades para las autoridades, funcionarios y técnicos.	03 convenios suscritos	SGRD/RRHH		
OE2	ESTRATEGIA 2 1	A 2 1.1. Actualizar el PDC, PEI, la gestión prospectiva y correctiva de la GRD	2 Planes actualizados	SPIR	S/50.000.00	PP06B
		A 2 1.2. Formular el PDU con enfoque de Gestión de Riesgos.	1 PDU Aprobado	GDU	S/100.000.00	PP06B
		A 2 1.3. Actualizar el ROP, MOF, TUPA TUSNE y POI en gestión prospectiva y correctiva de la GRD	3 Instrumentos actualizados	TODAS LAS UNIDADES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO	S/50.000.00	PP06B
OE3	ESTRATEGIA 3 1	A 3 1.1. Generar y/o fortalecer la normativa (ordenanzas, decretos, resoluciones y directivas) que regulen la ocupación de predios con edificaciones en riesgo	4 Instrumentos	SGRD/GAU	S/10.000.00	PP06B
		A 3 1.2. Elaborar el Plan de Educación Comunitaria	1 plan	SGRD	S/5.000.00	PP06B



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	META ESTIMADA	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO	PROGRAMA PRESUPUESTAL
OE4	ESTRATEGIA 4.1	A.4.1.1. Ejecutar estudio de evaluación de riesgos de desastres por lluvias intensas, flujos de detritos, inundaciones, sismos del distrito	4 EVAR	SGRD/SGFTC/GDS/GGA/OD U/ET-GRD	S/ 120,000.00	PP068
		A.4.1.2. Gestionar financiamiento para la actualización y complementación de la base de datos catastral	Gestión			
	ESTRATEGIA 4.2	A.4.2.1. Ejecutar inspecciones oculares para declarar la inhabilitación de una edificación	40 Informes técnicos de inspecciones oculares	SGRD	S/160,000.00	PP068
	ESTRATEGIA 4.3	A.4.3.1. Ejecutar ITSEs- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	4200 Resoluciones y/o Certificados.	SGED		
OE5	ESTRATEGIA 5.1	A.5.1.1. Incorporación en la Programación multianual de inversiones- PMI para la formulación del Proyecto de Inversión- PI referido al tratamiento del riesgo de Desastres en las zonas de riesgo	1 PMI Programado	SPIR		
		A.5.1.2. Formulación del estudio de Pre-inversión del PI para el tratamiento integral de los problemas de riesgos identificados.	1 PI Formulado y viable	GDU	S/12,000.00	PP068
		A.5.1.3. Elaboración del Expediente Técnico para la ejecución del PI	1 Expediente Técnico Aprobado	SGRD	S/25,000.00	PP068
		A.5.1.4. Ejecución del PI para el tratamiento integral de los problemas de riesgo identificados (Planes, catastro, vehículos, equipos, módulo almacén)	1 PI ejecutado	SGRD/SGFTC	S/1,800,000.00	PP068
		A.5.1.5. Seguimiento y monitoreo del PI	1 informe actual	SGRD/SPIR		
OE6	ESTRATEGIA 6.1	A.6.1.1. Desarrollar programas de sensibilización y educación comunitaria en GRD dirigidos a los pobladores.	10 Talleres ejecutados (30 personas o taller)	SGRD	S/4,500.00	PP068
		A.6.1.2. Elaborar Plan de Capacitación anual y asesoramiento, para la construcción y adecuación de viviendas seguras	3 Planes	SGRD		
		A.6.1.3. Ejecutar capacitaciones y asesoramiento para la construcción y adecuación de viviendas seguras (MVCS, CCC, ST/CNO, ACEROS AREQUIPA, MAESTRO)	12 Talleres ejecutados	SGRD/MVCS	S/9,600.00	PP068
		A.6.1.4. Monitoreo de la aplicación de las capacitaciones y asesorías brindadas	3 informes	SGRD		
COSTO TOTAL ESTIMADO					S/2,359,620.00	



4.4.2. Programación de Inversiones.

CUADRO 16. PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES.

OBJETIVOS	PRIORIDAD	INDICADORES	2022				2023				2024				2025				
			1T	2T	3T	4T													
OBJETIVO GENERAL: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA																			
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias de prevención y reducción del riesgo, para la toma de decisiones a nivel local, así como en actores públicos y privados de la jurisdicción.																			
PROG/PROY/ACCIONES																			
A.1.1.1. Ejecutar talleres de capacitación a los funcionarios y autoridades de la Municipalidad en GTRD (Alcalde, Gerentes y otras Autoridades Locales).	1	N° de Autoridades, funcionarios y personal técnico capacitado. Acta de reuniones del Equipo Técnico para el PPRDD.																	
A.1.1.2. Realizar reuniones del GTRD.	3																		
A.1.1.3. Ejecutar cursos de fortalecimiento de capacidades a funcionarios, técnicos y líderes comunitarios.	2																		
A.1.1.4. Gestionar la asignación de recursos para proyectos de prevención y reducción de riesgos de desastres de manera progresiva en el horizonte del PPRDD.	1																		
A.1.1.1. Gestionar convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de capacidades para las autoridades, funcionarios y técnicos.	2																		

OBJETIVOS	PRIORIDAD	INDICADORES	2022				2023				2024				2025				
			1T	2T	3T	4T													
OBJETIVO GENERAL: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA																			
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2: Incorporar e implementar la prevención y reducción del riesgo de desastres en el Distrito a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros, priorizando la vida, la salud y los medios de vida de la población.																			
PROG/PROY/ACCIONES																			
A.2.1.1. Actualizar el PDC, PEI, la gestión prospectiva y correctiva de la GRD.	2	Instrumentos Actualizados/Adecuados en la GRD, Programas de sensibilización Planes, programas y proyectos con enfoque en la GRD.																	
A.2.1.2. Formular el PDU con enfoque de Gestión de Riesgos.	3																		
A.2.1.3. Actualizar el RCI, MCF, TUPA, TUSNE y PDI, en gestión prospectiva y correctiva de la GRD.	1																		
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3: Formular e implementar políticas e instrumentos técnicos normativos para la gestión y ocupación del suelo.																			
PROG/PROY/ACCIONES																			
A.3.1.1. Generar y/o fortalecer la normativa (ordenanzas, decretos, resoluciones y directivas) que regulen la ocupación de predios con edificaciones en riesgo.	1	Normas técnicas que orienten el uso y ocupación del territorio.																	
A.3.1.2. Elaborar el Plan de Educación Comunitaria.	2																		



OBJETIVOS	PRIORIDAD	INDICADORES	2022				2023				2024				2025			
			1T	2T	3T	4T												
OBJETIVO GENERAL: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA																		
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3: Formular e implementar políticas e instrumentos técnicos normativos para la gestión y ocupación del suelo.																		
PROG/PROY/ACCIONES																		
A.2.1.1. Actualizar el PDC, PEI, la gestión prospectiva y correctiva de la GRD.	2	Instrumentos Actualizados/Adecuados en la GRD, Programas de sensibilización																
A.2.1.2. Formular el PDU con enfoque de Gestión de Riesgos.	3	Planes, programas y proyectos con enfoque en la GRD																
A.2.1.3. Actualizar el POF, MCF, TUPA, TUSNE y PDI, en gestión prospectiva y correctiva de la GRD.	1																	
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 5: Formular e implementar políticas e instrumentos técnicos normativos para la gestión y ocupación del suelo																		
PROG/PROY/ACCIONES																		
A.2.1.1. Generar y/o fortalecer el normativo (ordenanzas, decretos, resoluciones y directivas) que regulen la ocupación de predios con edificaciones en riesgo.	1	Normas técnicas que orientan el uso y ocupación del territorio.																
A.2.1.2. Elaborar el Plan de Educación Comunitaria.	2																	

OBJETIVOS	PRIORIDAD	INDICADORES	2023				2024				2025				2026			
			1T	2T	3T	4T												
OBJETIVO GENERAL: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA																		
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4: Identificar y evaluar los riesgos existentes en el distrito, ante el posible impacto de los principales peligros recurrentes, determinando los niveles de peligros, vulnerabilidad y riesgo a los que se encuentran expuestas la población y la infraestructura pública y privada.																		
PROG/PROY/ACCIONES																		
A.4.1.1. Ejecutar estudio de evaluación de riesgos de desastres por sismo, lluvias intensas, movimientos en masa del distrito.	3	N° de informes de EVARs ejecutados.																
A.4.1.2. Gestionar financiamiento para la actualización y complementación de la base de datos catastral.	2																	
A.4.2.1. Ejecutar inspecciones oculares para declarar la inhabilitación de una edificación.	1																	
A.4.3.1. Ejecutar ITSEs- Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones.	1																	



OBJETIVOS	PRIORIDAD	INDICADORES	2023				2024				2025				2026				
			1T	2T	3T	4T													
OBJETIVO GENERAL: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA																			
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 5: Programación, formulación y ejecución planificada y estratégica de acciones y proyectos integrales de tratamiento de los riesgos que han sido debidamente identificados y evaluados para su debida intervención																			
PROG/PROY/ACCIONES																			
A.5.1.1. Incorporación en la Programación multi-anual de Inversiones-PI para la formulación del Proyecto de Inversión-PI referido al tratamiento del riesgo de Desastres en las zonas de alto riesgo.	1	N° de PI formulados y ejecutados																	
A.5.1.2. Formulación del estudio de Re-inversión del PI para el tratamiento integral de los problemas de riesgos identificados.	2																		
A.5.1.3. Elaboración del Expediente Técnico para la ejecución del PI.	2																		
A.5.1.4. Ejecución del PI para el tratamiento integral de los problemas de riesgo identificados.	2																		
A.5.1.5. Seguimiento y monitoreo del PI.	3																		

OBJETIVOS	PRIORIDAD	INDICADORES	2022				2023				2024				2025				
			1T	2T	3T	4T													
OBJETIVO GENERAL: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA																			
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 6: Fortalecer y fomentar la cultura de prevención, así como la participación de la población en el aumento de la Resiliencia para el desarrollo sostenible del Distrito.																			
PROG/PROY/ACCIONES																			
A.6.1.1. Desarrollar programas de sensibilización y educación comunitaria en GRD dirigidos a los pobladores.	1	N° de acciones en cultura de prevención ejecutadas.																	
A.6.1.2. Elaborar Plan de Capacitación anual y asesoramiento, para la construcción y adecuación de viviendas seguras.	1																		
A.6.1.3. Ejecutar capacitaciones y asesoramiento para la construcción y adecuación de viviendas seguras (MVS, OCC, SITIO, ALEROS AREQUIPA, MAESTRO).	2																		
A.6.1.4. Monitorear la aplicación de las capacitaciones y asesorías brindadas.	3																		

5. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2021-2024.

El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, prioriza el diseño de estrategias para dar viabilidad a la priorización de zonas críticas, trabajo coordinado entre la Sociedad Civil Organizada y el fortalecimiento de capacidades, generando una cultura de prevención, buscando la implementación de la Ley del SINAGERD.

El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo estará priorizando los fenómenos naturales más recurrentes, como lluvias intensas, sismos y movimientos en masa.

El principal proyecto de reducción de riesgos es la implementación de un plan maestro de sistema de drenaje pluvial para el distrito de Pueblo Nuevo, entre otros proyectos.



El proceso de implementación del PPRRD – MD Pueblo Nuevo será:

- Integral, que englobe los esfuerzos de todas las instituciones públicas y privadas, trabajando coordinadamente con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- Basado en un desarrollo económico y social sostenible, con respeto a la población de más bajos recursos.
- De corto mediano y largo plazo, para lograr su operatividad en base a la política de gestión local y que sea actualizable.
- Basado en el esfuerzo conjunto de todos los actores claves, siendo promotor la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo y los principales operadores las entidades públicas y privadas.
- Focalizado en una primera etapa sobre la base de áreas críticas de riesgo, que generen un gran impacto en la ciudad y fomenten la réplica, en base a grupos de proyectos.
- Sus condiciones especiales que generan oportunidades y minimizan riesgos y sobre esa base establecer condiciones claras para su participación.

5.1. FINANCIAMIENTO.

5.1.1. Financiamiento en el marco del Programa Presupuestal 068.

- La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la inclusión de las Actividades y Proyectos del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (PPRRD) en el Programa Presupuestal N° 068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (PREVAED), considerando que las actividades y Proyectos del Plan de Gestión de Riesgos de desastres, no puede ser absorbida solamente con los recursos propios.

5.1.2. Financiamiento por FONIPREL.

- La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo participará en un fondo concursable, cuyo objetivo principal es cofinanciar Proyectos de Inversión (PI) y estudios de preinversión.

5.1.3. Financiamiento por FONDES.

- La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo presentará informes de evaluación de riesgos en puntos críticos ante lluvias intensas, movimientos en masas y otros fenómenos de geodinámica externa, geodinámica interna e hidrometeorológicos para poder acceder al FONDES para financiamiento de proyectos de reducción del riesgo de desastres en su jurisdicción.

